

APRUEBA CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES QUE INDICA, EN EL MARCO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES" Y "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES-INFRAESTRUCTURA", PARA EL AÑO 2022.

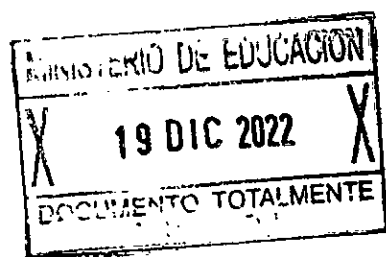
Solicitud N° 1795

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

1515 19.12.2022

VISTO:



Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; en la Ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en el Decreto N° 375, de 2019, del Ministerio de Educación, que regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado; en el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura"; en la Resolución N° 25, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, que aprueba formato tipo de convenio para la ejecución, desarrollo e implementación de proyectos de universidades estatales, en el marco de lo dispuesto en el párrafo 2° del Título IV de la Ley 21.094 y en las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura"; en el Decreto Exento N° 1.046, de 2022, del Ministerio de Educación que distribuye recursos por concepto de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", entre las universidades estatales que indica, para el año 2022; en las actas aprobadas del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, N° 2/2022, de fecha 25 de abril de 2022, N° 3/2022, de fecha 2 de mayo de 2022 y N° 5/2022, de fecha 24 de octubre de 2022; en el memorándum N° 1424, de fecha 21 de noviembre de 2022, del Jefe del Departamento de Fortalecimiento Institucional al Jefe de División Jurídica, ambos de la Subsecretaría de Educación Superior; en el Oficio Ord. N° 06/12729, de fecha 27 de octubre de 2022, de la Jefa de División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior a la Directora de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, solicitando el programa de caja; en el Oficio Ord. N° 3005, de fecha 7 de noviembre de 2022, de la Subdirectora de Presupuestos a la Subsecretaría de Educación Superior, autorizando el programa de caja, artículo 23 de la Ley de Presupuestos 2022; en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 7 y N° 8, ambos de fecha 8 de noviembre de 2022, y de la Jefa de División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en las Resoluciones N° 7,

de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y N° 16, de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
2. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.
3. Que, la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

4. Que, en la misma línea de lo antes indicado, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos que se financien en virtud del Plan, los criterios y mecanismos objetivos para su selección así como también los montos globales que se destinen para los proyectos, estarán a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (el Comité), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.
5. Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.
6. Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2066, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la Ley N° 21.094.
7. Que, en el mismo orden de ideas, la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales"

y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

8. Que, la antes mencionada Glosa 07 del Programa 02, dispone que estos recursos están destinados al fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L (Ed) N°4, de 1981, Ministerio de Educación, de conformidad al decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.
9. Que, asimismo, la referida Glosa establece además que estos recursos se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad con lo establecido en la ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N°8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile.
10. Que, a su vez, la mencionada glosa añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.
11. Que, a continuación, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.
12. Que, por otro lado, el Decreto N° 375, de 2019, del Ministerio de Educación, que regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado, consigna en su artículo 12 que el Consejo contará con un "Comité de Plan de Fortalecimiento", en adelante, "el Comité", el que estará a cargo de la aprobación, supervisión y seguimiento, de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan de Fortalecimiento establecido en el Párrafo 2°, del Título IV de la Ley N° 21.094. Las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del referido Plan, serán propuestas por el Consejo de Coordinación o por una o más instituciones considerando tanto el trabajo en conjunto o en red de las Universidades del Estado como líneas de acción específicas de cada institución.
13. Que, en cumplimiento de lo anterior, con fecha 25 de abril de 2022, se celebró la segunda sesión del Comité, en la cual, acorde lo señala el acta levantada, se definió, en el marco de lo establecido en la asignación presupuestaria y el préstamo N° 8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile, una parte de los criterios y mecanismos para la selección de los proyectos a financiar en la convocatoria 2022, del Plan de Fortalecimiento de Universidades del Estado, entre otras materias.
14. Que, con fecha 2 de mayo de 2022, se realizó la tercera sesión del Comité, en la que, de acuerdo con lo señalado en el acta levantada, se aprobó la propuesta sobre criterios y mecanismos para la evaluación y selección para proyectos institucionales y en red y los montos globales, además de otros aspectos relacionados.
15. Que, el día 24 de octubre de 2022, se llevó a cabo la quinta sesión del Comité, en la cual, conforme lo señalado en el acta levantada, se acordó la aprobación de 22 (veintidós) proyectos institucionales presentados por universidades estatales, estableciendo la institución, tipo de proyecto, línea de acción, título del proyecto, montos asignados en gastos corrientes y de capital y el total, quedando pendientes de aprobar 2 (dos) proyectos institucionales y los proyectos en red.

16. Que, en la referida sesión de fecha 24 de octubre de 2022 del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, y conforme lo indicado en la letra c) del artículo 4º del Reglamento, se acordó aprobar el proyecto denominado "Infraestructura tecnológica fortalecida y sistemas de información articulados: Transformación digital para una gestión institucional integral y de excelencia", código "TAL22991", presentado por la **Universidad de Talca**, y el proyecto denominado "Articulando la Docencia, Investigación y Vinculación con el medio implementando una plataforma con sello institucional que incorpore capital humano académico y no académico, en un contexto de mejora en los espacios de desarrollo de la comunidad universitaria", código "UAP22991" presentado por la **Universidad Arturo Prat**, cuya duración, monto total y determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital, ha quedado consignado en el acta respectiva.
17. Que, a través del memorándum N°06/1424, de fecha 21 de noviembre de 2022, del Jefe del Departamento de Fortalecimiento Institucional al Jefe de la División Jurídica de la Subsecretaría de Educación Superior, se solicitó confeccionar el acto administrativo que apruebe los convenios citados en el considerando precedente.
18. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6º, del Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, esta Secretaría de Estado celebró los respectivos convenios con la Universidad de Talca y con la Universidad Arturo Prat, para el desarrollo de los proyectos individualizados en el considerando 16.
19. Que, en el tenor de lo anterior, por Resolución N° 25, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, se aprobó el formato tipo de Convenio para la ejecución, desarrollo e implementación de proyectos de universidades estatales, en el marco de lo dispuesto en el párrafo 2º del Título IV de la Ley 21.094 y en las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura".
20. Que, por otra parte, la glosa 01, del antes mencionado Programa 02, que consigna los recursos de las asignaciones señaladas en el séptimo considerando del presente acto, indica que la distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más decretos del Ministerio de Educación, copia de los cuales serán remitidos a la Dirección de Presupuestos al momento de su total tramitación.
21. Que, de acuerdo a la citada glosa 01, y en base al acta de fecha 24 de octubre, aprobada por el Comité, mediante el Decreto Exento N° 1.046, de 2022, del Ministerio de Educación, se distribuyó los recursos por concepto de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", entre las universidades estatales que indica, para el año 2022.
22. Que, por todo lo antes expresado, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe los convenios mencionados en el considerando 16;

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio celebrado el día 3 de noviembre de 2022, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Talca, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO
ENTRE
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y
LA UNIVERSIDAD DE TALCA
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDAD DE TALCA

**"Infraestructura tecnológica fortalecida y sistemas de información articulados:
Transformación digital para una gestión institucional integral y de excelencia"
Código "TAL22991"**

En Santiago, Chile, a 3 de noviembre de 2022, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por la Subsecretaria de Educación Superior doña **Verónica Figueroa Huencho**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y, por la otra, la Universidad de Talca, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rector, don **Carlos Fernando Torres Fuchslocher**, ambos domiciliados en Cardenal Raúl Silva Henríquez (Ex 1 Poniente) N° 1141, Talca; en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

Que, en la misma línea de lo antes señalado, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante "el Comité"), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.

Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que

suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2066, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la Ley N° 21.094.

Que, en el mismo orden de ideas, la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la antes mencionada Glosa 07 del Programa 02, dispone que estos recursos están destinados al fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, de conformidad al decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que la referida Glosa establece además que estos recursos se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad con lo establecido en la ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N°8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile.

Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.

Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

Que, consistente con lo anterior, en sesión de fecha 31 de agosto de 2020, el Comité aprobó el Plan de Fortalecimiento de la Universidad de Talca.

Que, por su parte, en sesiones de fecha 25 de abril y 2 de mayo de 2022, el Comité estableció los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a financiar y definió los montos globales que se destinen para los proyectos individuales y proyectos en red.

Que, en la misma línea, en sesión de fecha 24 de octubre de 2022, el Comité aprobó el proyecto "Infraestructura tecnológica fortalecida y sistemas de información articulados: Transformación digital para una gestión institucional integral y de excelencia" de la Universidad de Talca. Asimismo, en dicha sesión, el Comité otorgó su visación para efectos de realizar las transferencias que resulten necesarias para el financiamiento del proyecto.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que la Institución y el Ministerio, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Ejes Estratégicos/Línea de acción y Usos del Proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Infraestructura tecnológica

fortalecida y sistemas de información articulados: Transformación digital para una gestión institucional integral y de excelencia", mencionado en la cláusula anterior, en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**", adjunto como Anexo del presente convenio, cuyos ejes estratégicos/línea de acción principal y usos, son los siguientes:

Ejes Estratégicos/Línea de acción principal: Digitalización y virtualización de la universidad.

Usos del Proyecto:

Los usos del proyecto están orientados a la realización de los siguientes objetivos comprometidos para contribuir al resultado del Plan de Fortalecimiento de la Institución:

Objetivo general:

Consolidar la transformación digital de la Institución, a través de una estrategia de gobernanza TI que armonice una infraestructura tecnológica fortalecida junto a sistemas de información articulados y modernizados, para una gestión integral y de excelencia en diferentes áreas del quehacer universitario.

Objetivos específicos:

- Objetivo específico N°1: Generar valor a partir de la gestión de los activos tecnológicos y su uso efectivo e innovador en la institución, bajo una estrategia de gobernanza de tecnologías de la información (TI) y un plan de transformación digital que permitan disponer y gestionar de un soporte tecnológico adecuado a la capacidad organizacional, en sus diferentes áreas del quehacer.
- Objetivo específico N° 2: Fortalecer y desplegar una infraestructura de TI (de hardware y software) y de telecomunicaciones, acorde con los lineamientos de la estrategia de gobernanza TI y del plan de transformación digital, que dé soporte tecnológico al acceso e implementación de sistemas de información y apoyo a la toma de decisiones para una gestión integral y de excelencia a diferentes áreas del quehacer universitario.
- Objetivo específico N° 3: Integrar y rediseñar los sistemas de información de gestión académica y no académica, para fortalecer los procesos de toma de decisiones y diseño de estrategias institucionales basadas en evidencia y con énfasis en equidad de género e inclusión.
- Objetivo específico N° 4: Integrar y rediseñar los sistemas de información de ciclo de vida del estudiante para fortalecer los procesos de toma de decisiones y diseño de estrategias institucionales, en torno a la comunidad estudiantil, basadas en evidencia y con énfasis en equidad de género e inclusión.
- Objetivo específico N° 5: Consolidar en la comunidad universitaria (estudiantes, funcionarios y académicos) una cultura de la transformación digital a través de una incubadora que promueva iniciativas de innovación digital, y de la formación y capacitación en tecnologías de la información.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente

a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio; como asimismo a lo dispuesto en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07; en el Proyecto; y, a la supervisión y seguimiento que efectúe el Comité del Plan de Fortalecimiento.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

Considerando la aprobación de monto del proyecto y de las transferencias que se efectúen, realizada por el Comité, según se indicó en los antecedentes de la cláusula primera del presente instrumento, las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$1.229.874.000.- (mil doscientos veintinueve millones ochocientos setenta y cuatro mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$1.229.874.000.- (mil doscientos veintinueve millones ochocientos setenta y cuatro mil pesos), en una sola cuota la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y,
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

La cuota será transferida de acuerdo al programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

SEXTO: Obligaciones de las Partes.

1. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los compromisos y obligaciones que se indicarán a continuación, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Gestionar, administrar y rendir cuenta de los recursos asignados para la ejecución del proyecto, y monitorear su implementación, para lo cual deberá contar con el equipo de gestión responsable de dichas labores individualizado en el proyecto. La institución deberá informar al Comité y a la Subsecretaría de Educación Superior, los eventuales cambios que realice al referido equipo.
- b) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final del Proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décimo segunda de este Convenio, respectivamente.
- c) Facilitar al Comité la ejecución de acciones de monitoreo, supervisión, evaluación y seguimiento del nivel de cumplimiento del proyecto; como, asimismo, facilitar las visitas y/o reuniones que disponga la Subsecretaría de Educación Superior para verificar el nivel de cumplimiento indicado en los informes mencionados, en la cláusula séptima, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 21.094, en el artículo 5° del reglamento y en la cláusula novena del presente convenio.
- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y

contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir a la Institución los recursos referidos en la cláusula quinta, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Responder consultas que formule la Institución sobre la ejecución del Proyecto, en aquello que corresponda a las competencias del Ministerio.
- c) Remitir al Comité copia de los informes aprobados u observados referidos en la cláusula séptima y de las rendiciones aprobadas o rechazadas mencionadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Respecto a las rendiciones, deberá remitirse la que corresponda a la entrega del respectivo informe. Lo anterior, con el objeto de contribuir a la labor de supervisión, seguimiento y evaluación de cumplimiento que corresponde a dicho Comité, según se indica en la cláusula novena del presente convenio. La mencionada remisión al Comité, deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles contados desde la aprobación, observación o rechazo definitivos de informes o rendiciones, según corresponda.
- d) Efectuar visitas a las instituciones o bien realizar las reuniones que estime pertinente para verificar la información contenida en los informes indicados en la cláusula séptima.

SÉPTIMO: Informes y sus Reglas.

La Institución entregará al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indican a continuación, los que deberán proveer información, dentro del plazo que corresponda, sobre el nivel de cumplimiento de la implementación del Proyecto, y el buen uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio, pudiendo ser corregidos y evaluados en los términos que se señala, si correspondiere.

1. Informes.

Los Informes que debe presentar la Institución son:

a. Informes de Avance Semestral: Deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación del Proyecto durante cada semestre calendario y será entregado al Ministerio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances del Proyecto desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2023.

b. Informe Final: Incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución del Proyecto y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio.

2. Reglas relativas a la entrega y evaluación de los Informes.

Respecto de los informes de Avance Semestral y del Informe Final, el Ministerio comunicará a la Institución por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio, en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde la recepción conforme del informe, efectuará una evaluación integral de éstos, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto; pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del Proyecto u otras características del mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en el artículo 58 de la Ley N° 21.094, sin perjuicio de la remisión de dichos informes que efectúe el Ministerio al Comité, según se ha indicado en esta cláusula.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del Proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente Convenio, considerando su carácter plurianual, será de **54** (cincuenta y cuatro) meses, contados desde la fecha de total tramitación del

último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de **48** (cuarenta y ocho) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, por razones de buen servicio asociadas a las características del Proyecto y a los resultados esperados en la Institución que hacen necesaria su implementación con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará desde la fecha de su suscripción y antes de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez totalmente tramitado el correspondiente acto administrativo.

El Ministerio podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente convenio, luego de analizar la pertinencia de la correspondiente solicitud que le efectúe por escrito la Institución con una anticipación de al menos tres (3) meses previos al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del Proyecto y de la vigencia de este Convenio, respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, por motivos excepcionales y considerando la evaluación que pueda realizar el Comité, la que deberá constar por escrito, el Ministerio podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente.

En ambos casos, se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la apruebe.

En el evento que luego de iniciada la ejecución del Proyecto surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, acompañando una evaluación favorable del Comité. Para tal efecto, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

NOVENO: Seguimiento de la ejecución del Proyecto.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 58 de la Ley N° 21.094 y en el artículo 5° del reglamento, al Comité le corresponde la supervisión, el seguimiento y la evaluación del nivel de cumplimiento de la implementación y avance en la ejecución del Proyecto. Con el objeto de contribuir a dicha labor, el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, remitirá al Comité copia de los informes aprobados u observados, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima, y de las rendiciones aprobadas o rechazadas indicadas en la cláusula décimo segunda del presente convenio. Asimismo, la Subsecretaría de Educación Superior podrá realizar visitas a la institución y/o solicitar reuniones para corroborar la información mencionada en los informes. Todo lo anterior, según se ha indicado en los compromisos del Ministerio en la cláusula sexta del presente instrumento.

DÉCIMO: Gastos

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de Transferencias Corrientes se podrán financiar gastos para la ejecución del proyecto, tales como gastos en personal, viático, bienes y servicios de consumo y otros que se relacionen directamente con el proyecto.

En todo caso, el detalle de los gastos específicos se encuentra en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con toda la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "I." letra e).

DÉCIMO SEGUNDO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso que el proyecto se encuentre en etapa de ejecución y las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos observados y la Institución deberá devolver el monto respectivo a la cuenta del Proyecto. Por su parte, en caso que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue el Ministerio, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo.

En el evento que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio, pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO TERCERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

El Ministerio podrá resolver el término anticipado del convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se realice o se haga imposible su ejecución por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima o de las rendiciones indicadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades, consecutivamente.
- d) Obtener tres informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décimo segunda del presente acuerdo

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que dos informes consecutivos sean calificados como "insatisfactorio", según lo establecido en la cláusula novena del presente instrumento. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados, no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

Para efectos tanto del término anticipado como de la suspensión, se deberá contar con el acuerdo respectivo del Comité.

DÉCIMO CUARTO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por las causales señaladas en la cláusula décimo tercera, la Institución deberá reembolsar los recursos transferidos por el Ministerio que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados a la fecha de notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la precitada notificación.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no

se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable la Institución, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO SEXTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del Proyecto, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada utilización de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos

El nombramiento de doña Verónica Figueroa Huencho, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 68, de 2022, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Carlos Fernando Torres Fuchslocher, para representar a la Universidad de Talca, consta en Decreto N° 95, de 2022, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las Partes.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo el Proyecto denominado: "Infraestructura tecnológica fortalecida y sistemas de información articulados: Transformación digital para una gestión institucional integral y de excelencia".

FDO.: CARLOS FERNANDO TORRES FUCHSLOCHER, RECTOR, UNIVERSIDAD DE TALCA; VERÓNICA FIGUEROA HUENCHO, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN."

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébase el Convenio, celebrado el día 3 de noviembre de 2022, entre el Ministerio de Educación y la Universidad Arturo Prat, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

**"Articulando la Docencia, Investigación y Vinculación con el medio
implementando una plataforma con sello institucional que incorpore capital
humano académico y no académico, en un contexto de mejora en los espacios
de desarrollo de la comunidad universitaria"**

Código "UAP22991"

En Santiago, Chile, a 3 de noviembre de 2022, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por la Subsecretaria de Educación Superior doña **Verónica Figueroa Huencho**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y, por la otra, la Universidad Arturo Prat, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rector, don **Alberto Alejandro Martínez Quezada**, ambos domiciliados en Av. Arturo Prat N° 2120, Iquique; en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

Que, en la misma línea de lo antes señalado, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante "el Comité"), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.

Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2066, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la Ley N° 21.094.

Que, en el mismo orden de ideas, la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la antes mencionada Glosa 07 del Programa 02, dispone que estos recursos están destinados al fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, de conformidad al decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que la referida Glosa establece además que estos recursos se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad con lo establecido en la ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N°8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile.

Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.

Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

Que, consistente con lo anterior, en sesión de fecha 28 de septiembre de 2020, el Comité aprobó el Plan de Fortalecimiento de la Universidad Arturo Prat.

Que, por su parte, en sesiones de fecha 25 de abril y 2 de mayo de 2022, el Comité estableció los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a

financiar y definió los montos globales que se destinen para los proyectos individuales y proyectos en red.

Que, en la misma línea, en sesión de fecha 24 de octubre de 2022, el Comité aprobó el proyecto "Articulando la Docencia, Investigación y Vinculación con el medio implementando una plataforma con sello institucional que incorpore capital humano académico y no académico, en un contexto de mejora en los espacios de desarrollo de la comunidad universitaria" de la Universidad Arturo Prat. Asimismo, en dicha sesión, el Comité otorgó su visación para efectos de realizar las transferencias que resulten necesarias para el financiamiento del proyecto.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que la Institución y el Ministerio, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Ejes Estratégicos/Línea de acción y Usos del Proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Articulando la Docencia, Investigación y Vinculación con el medio implementando una plataforma con sello institucional que incorpore capital humano académico y no académico, en un contexto de mejora en los espacios de desarrollo de la comunidad universitaria", mencionado en la cláusula anterior, en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**", adjunto como Anexo del presente convenio, cuyos ejes estratégicos/línea de acción principal y usos, son los siguientes:

Ejes Estratégicos/Línea de acción principal: Fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, posgrado e investigación.

Usos del Proyecto:

Los usos del proyecto están orientados a la realización de los siguientes objetivos comprometidos para contribuir al resultado del Plan de Fortalecimiento de la Institución:

Objetivo general:

Consolidar el Modelo de articulación de Docencia, la Investigación y la Vinculación con el Medio, mediante un cuerpo académico y administrativo fortalecido en el contexto de las competencias genéricas y disciplinares, además contar con espacios físicos idóneos para consolidar las habilidades disciplinares, personales y la calidad de vida del estudiantado, permitiendo una mirada integral de la formación para desarrollar las competencias sello definidas por la institución.

Objetivos específicos:

- Objetivo específico N°1: Renovar los itinerarios formativos, incorporando la articulación entre la Docencia, la Investigación y la Vinculación con el Medio, con orientación en competencias institucionales sello que recojan el enfoque de género, la inclusión, la formación ciudadana y la interculturalidad, para su materialización en un contexto de comunidad universitaria.
- Objetivo específico N° 2: Reforzar estrategias para el fortalecimiento de las competencias docentes, el perfeccionamiento académico disciplinar y los espacios físicos de enseñanza aprendizaje en beneficio de la formación integral del estudiantado.
- Objetivo específico N° 3: Fortalecimiento y consolidación de las unidades y equipos de trabajo adscritos al proyecto, mediante la contratación y/o continuidad de profesionales, y actualización de Reglamentos, cargos y

mecanismos de evaluación del Personal no académico, como apoyo a la gestión en la implementación del modelo de articulación.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio; como asimismo a lo dispuesto en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07; en el Proyecto; y, a la supervisión y seguimiento que efectúe el Comité del Plan de Fortalecimiento.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

Considerando la aprobación de monto del proyecto y de las transferencias que se efectúen, realizada por el Comité, según se indicó en los antecedentes de la cláusula primera del presente instrumento, las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$1.416.668.000.- (mil cuatrocientos dieciséis millones seiscientos sesenta y ocho mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$1.416.668.000.- (mil cuatrocientos dieciséis millones seiscientos sesenta y ocho mil pesos), en una sola cuota la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y,
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

La cuota será transferida de acuerdo al programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

SEXTO: Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los compromisos y obligaciones que se indicarán a continuación, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Gestionar, administrar y rendir cuenta de los recursos asignados para la ejecución del proyecto, y monitorear su implementación, para lo cual deberá contar con el equipo de gestión responsable de dichas labores individualizado en el proyecto. La institución deberá informar al Comité y a la Subsecretaría de Educación Superior, los eventuales cambios que realice al referido equipo.

- b) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final del Proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décimo segunda de este Convenio, respectivamente.
- c) Facilitar al Comité la ejecución de acciones de monitoreo, supervisión, evaluación y seguimiento del nivel de cumplimiento del proyecto; como, asimismo, facilitar las visitas y/o reuniones que disponga la Subsecretaría de Educación Superior para verificar el nivel de cumplimiento indicado en los informes mencionados, en la cláusula séptima, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 21.094, en el artículo 5° del reglamento y en la cláusula novena del presente convenio.
- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir a la Institución los recursos referidos en la cláusula quinta, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Responder consultas que formule la Institución sobre la ejecución del Proyecto, en aquello que corresponda a las competencias del Ministerio.
- c) Remitir al Comité copia de los informes aprobados u observados referidos en la cláusula séptima y de las rendiciones aprobadas o rechazadas mencionadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Respecto a las rendiciones, deberá remitirse la que corresponda a la entrega del respectivo informe. Lo anterior, con el objeto de contribuir a la labor de supervisión, seguimiento y evaluación de cumplimiento que corresponde a dicho Comité, según se indica en la cláusula novena del presente convenio. La mencionada remisión al Comité, deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles contados desde la aprobación, observación o rechazo definitivos de informes o rendiciones, según corresponda.
- d) Efectuar visitas a las instituciones o bien realizar las reuniones que estime pertinente para verificar la información contenida en los informes indicados en la cláusula séptima.

SÉPTIMO: Informes y sus Reglas.

La Institución entregará al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indican a continuación, los que deberán proveer información, dentro del plazo que corresponda, sobre el nivel de cumplimiento de la implementación del Proyecto, y el buen uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio, pudiendo ser corregidos y evaluados en los términos que se señala, si correspondiere.

1. Informes.

Los Informes que debe presentar la Institución son:

a. Informes de Avance Semestral: Deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación del Proyecto durante cada semestre calendario y será entregado al Ministerio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances del Proyecto desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2023.

b. Informe Final: Incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución del Proyecto y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio.

2. Reglas relativas a la entrega y evaluación de los Informes.

Respecto de los informes de Avance Semestral y del Informe Final, el Ministerio comunicará a la Institución por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio, en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde la recepción conforme del informe, efectuará una evaluación integral de éstos, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto; pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del Proyecto u otras características del mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en el artículo 58 de la Ley N° 21.094, sin perjuicio de la remisión de dichos informes que efectúe el Ministerio al Comité, según se ha indicado en esta cláusula.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del Proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente Convenio, considerando su carácter plurianual, será de **30** (treinta) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de **24** (veinticuatro) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, por razones de buen servicio asociadas a las características del Proyecto y a los resultados esperados en la Institución que hacen necesaria su implementación con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará desde la fecha de su suscripción y antes de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez totalmente tramitado el correspondiente acto administrativo.

El Ministerio podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente convenio, luego de analizar la pertinencia de la correspondiente solicitud que le efectúe por escrito la Institución con una anticipación de al menos tres (3) meses previos al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del Proyecto y de la vigencia de este Convenio, respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, por motivos excepcionales y considerando la evaluación que pueda realizar el Comité, la que deberá constar por escrito, el Ministerio podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente.

En ambos casos, se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la apruebe.

En el evento que luego de iniciada la ejecución del Proyecto surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, acompañando una evaluación favorable del Comité. Para tal efecto, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

NOVENO: Seguimiento de la ejecución del Proyecto.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 58 de la Ley N° 21.094 y en el artículo 5° del reglamento, al Comité le corresponde la supervisión, el

seguimiento y la evaluación del nivel de cumplimiento de la implementación y avance en la ejecución del Proyecto. Con el objeto de contribuir a dicha labor, el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, remitirá al Comité copia de los informes aprobados u observados, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima, y de las rendiciones aprobadas o rechazadas indicadas en la cláusula décimo segunda del presente convenio. Asimismo, la Subsecretaría de Educación Superior podrá realizar visitas a la institución y/o solicitar reuniones para corroborar la información mencionada en los informes. Todo lo anterior, según se ha indicado en los compromisos del Ministerio en la cláusula sexta del presente instrumento.

DÉCIMO: Gastos

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de Transferencias Corrientes se podrán financiar gastos para la ejecución del proyecto, tales como gastos en personal, viático, bienes y servicios de consumo y otros que se relacionen directamente con el proyecto.

En todo caso, el detalle de los gastos específicos se encuentra en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con toda la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "I." letra e).

DÉCIMO SEGUNDO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso que el proyecto se encuentre en etapa de ejecución y las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará

el o los gastos observados y la Institución deberá devolver el monto respectivo a la cuenta del Proyecto. Por su parte, en caso que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue el Ministerio, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo.

En el evento que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio, pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO TERCERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

El Ministerio podrá resolver el término anticipado del convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se realice o se haga imposible su ejecución por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima o de las rendiciones indicadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades, consecutivamente.
- d) Obtener tres informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima segunda del presente acuerdo

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que dos informes consecutivos sean calificados como "insatisfactorio", según lo establecido en la cláusula novena del presente instrumento. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados, no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

Para efectos tanto del término anticipado como de la suspensión, se deberá contar con el acuerdo respectivo del Comité.

DÉCIMO CUARTO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por las causales señaladas en la cláusula décimo tercera, la Institución deberá reembolsar los recursos transferidos por el Ministerio que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados a la fecha de notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la precitada notificación.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable la Institución, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO SEXTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del Proyecto, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada utilización de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos

El nombramiento de doña Verónica Figueroa Huencho, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 68, de 2022, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Alberto Alejandro Martínez Quezada, para representar a la Universidad Arturo Prat, consta en Decreto N° 388, de 2019, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las Partes.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo el Proyecto denominado: "Articulando la Docencia, Investigación y Vinculación con el medio implementando una plataforma con sello institucional que incorpore capital humano académico y no académico, en un contexto de mejora en los espacios de desarrollo de la comunidad universitaria".

FDO.: ALBERTO ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA, RECTOR, UNIVERSIDAD ARTURO PRAT; VERÓNICA FIGUEROA HUENCHO, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN."

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el monto que indica el presente acto administrativo, a las siguientes asignaciones presupuestarias, correspondientes a la ley N°21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022:

Asignación Presupuestaria	Monto en (\$)	Código Proyecto
09-90-02-24-03-221	455.234.000	TAL22991
09-90-02-33-03-417	774.640.000	TAL22991
09-90-02-24-03-221	602.568.000	UAP22991
09-90-02-33-03-417	814.100.000	UAP22991

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



MARCO ANTONIO ÁVILA LAVANAL
PROFESOR
MINISTRO DE EDUCACIÓN
MINISTRO



MINEDUC
JEFE
DIVISION
JURIDICA

Lo que transcribo para su conocimiento (Decreto Exento aprueba convenios celebrados entre el Ministerio de Educación y las instituciones que indica, en el marco de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", para el año 2022).

Saluda atentamente a Ud.,



VERÓNICA FIGUEROA HUENCHO
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR



Distribución:

- Universidad de Talca	1
- Universidad Arturo Prat	1
- Departamento de Fortalecimiento Institucional (DFI), SUBESUP	1
- Gabinete Subsecretaría de Educación Superior	1
- División de Educación Universitaria, SUBESUP	1
- División de Administración y Presupuesto, SUBESUP	1
- División Jurídica, SUBESUP	1
- Oficina de Partes	1
- Archivo	1
Total	9

Expediente SGD N° 44208-2022



FORMULARIO
PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2022



Código: TAL22991

ANTECEDENTES GENERALES			
Universidad	Universidad de Talca		
Título del proyecto	Infraestructura tecnológica fortalecida y sistemas de información articulados: Transformación digital para una gestión institucional integral y de excelencia.		
Línea de acción ¹	S	Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional.	
	P	Digitalización y virtualización de la universidad.	
	S	Fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, posgrado e investigación.	
		Universidad y desarrollo territorial.	
		Otra línea de acción. Indicar: ____	
Tipo de proyecto		Focalizado ²	Duración
			Monto financiamiento
	X	Estratégico ³	Duración
			Monto financiamiento
Temáticas transversales ⁴	X	Género	
	X	Interculturalidad	
	X	Discapacidad	
Jefe/a proyecto	María Teresa Córdova / Jefa Departamento Análisis Institucional		

CARTA DE COMPROMISO INSTITUCIONAL

PROYECTO INSTITUCIONAL

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES AÑO 2022

UNIVERSIDAD DE TALCA

Fecha: 30 de junio de 2022

Yo Cristian Rojas Barahona, Rector (S) de la Universidad de Talca, en el marco de nuestro Plan de Fortalecimiento a 10 años, comprometo los esfuerzos institucionales para la implementación de la Iniciativa Infraestructura tecnológica fortalecida y sistemas de información articulados; Transformación digital para una gestión institucional integral y de excelencia, considerando:

- Gestionar y desarrollar las actividades necesarias para asegurar el cumplimiento a los compromisos contralados de forma oportuna y con los más altos estándares de calidad;
- Garantizar la disponibilidad de equipos responsables (directivos, profesionales y técnicos) adecuados y requeridos para cumplir con los compromisos definidos;
- Velar por el buen uso de los recursos materiales y financieros asociados a la ejecución de la iniciativa;
- Sistematizar y monitorear adecuadamente su implementación, asegurando el cumplimiento de resultados esperados y también a su sustentabilidad.

CRISTIAN ROJAS BARAHONA
RECTOR (S)



JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO⁶

1. Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años ⁶		
Área estratégica (AE1)	Gestión Institucional y planificación estratégica	
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados
OE1. Modernizar la infraestructura, sistemas y servicios informáticos de la Universidad para avanzar en la transformación digital de procesos, el gobierno de datos, el uso de tecnologías analíticas y la inteligencia artificial para apoyar la formación en todos los niveles y la gestión institucional.	E2. Profundizar la gestión digital del ciclo de vida de estudiantes y funcionarios para lograr canales eficaces y multidireccionales de comunicación que lleven a la construcción de confianzas, compromiso e identidad comunitaria, utilizando para ello plataformas y tecnologías de última generación.	La Universidad tiene acceso y control de la información asociada al ciclo de vida del funcionario (administrativos y académicos) en términos de: reclutamiento, inducción, asunción de funciones, compromiso de desempeño, evaluación, desarrollo y jerarquización, ascenso y retiro. La Universidad tiene acceso y control de la información asociada al ciclo de vida del estudiante en términos de: postulación, admisión, resultados, registro, financiamiento, toma de cursos, avance curricular, evaluaciones, tutoría, egreso, cambio de programa, graduación e inserción laboral.
	E3. Consolidar la transformación digital de flujos de trabajo y la gestión basada en datos y en el uso de tecnologías analíticas e inteligencia artificial para una eficiente y correcta toma de decisiones y asignación de recursos, favoreciendo el funcionamiento ágil, moderno y tecnológico en todos los ámbitos del quehacer institucional.	La Universidad se transforma en una organización <i>cero papel</i> y dispone de un sistema unificado de archivos digitales para su registro, acceso, control de expiración y cambios. La Universidad cuenta con la digitalización e implementación de la firma electrónica en sus procesos administrativos y académicos.
OE2. Fortalecer el desempeño individual y el trabajo colaborativo de los funcionarios, fomentando la acumulación sistematizada de saberes, valores, habilidades y actitudes, como pilar fundamental del liderazgo, la calidad y el valor del trabajo que realizan dentro y hacia fuera de la Institución.	E2: Avanzar en los principales aspectos motores de equidad laboral en los cuerpos académicos y administrativos, y en la transversalización de la perspectiva de género e inclusión en las distintas áreas del quehacer corporativo, facilitando la co-construcción de una comunidad universitaria que adhiere y converge al modelo de desarrollo corporativo con objetivos y valores compartidos.	La Universidad de Talca fomenta la participación de mujeres en los cuerpos académicos y administrativos, así como en los órganos directivos o de decisión. Asimismo, se reconoce la labor materna y de cuidado, tanto en los procesos de calificación y jerarquización académica como en la carrera funcionaria. La Universidad de Talca es reconocida por desarrollar su quehacer en una cultura de respeto hacia las personas basada en ambientes libres de estereotipos, discriminación y todo tipo de violencia.

		La Universidad cuenta con mecanismos que facilitan la flexibilidad laboral de sus funcionarios para conciliar la vida laboral con la personal, como así la corresponsabilidad en el ejercicio de la parentalidad.
Área estratégica (AE5)	Sistema interno de aseguramiento de la calidad	
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados
OE1. Profundizar y consolidar la implementación del Sistema Integral de Aseguramiento de la Calidad (SIAC), articulando las funciones académicas, estratégicas y de gestión, logrando la integración de los sistemas que garantizan, gestionan y evalúan la calidad, y fortaleciendo el desarrollo de la cultura de la calidad como un sello distintivo de la Universidad de Talca.	E2: Consolidar la gestión institucional de excelencia, fortaleciendo la cultura de la calidad como parte de un sello distintivo del quehacer de los integrantes de la comunidad universitaria ya sea desde el ámbito académico como del administrativo.	El sello de la excelencia en la gestión es intrínseco al quehacer institucional, creando permanentemente valor e innovando en los procesos, con una cultura de la calidad arraigada en la comunidad universitaria.
Indicadores de resultado		
• Ratio de procesos transformados digitalmente. • Porcentaje de iniciativas institucionales que consideran la perspectiva de género en las áreas de docencia, investigación y gestión institucional.		

2. Descripción de la iniciativa (extensión máx. 3 páginas)

En base al Plan de Fortalecimiento a 10 años institucional, **identificar y describir brechas y/o desafíos** que serán abordados en el proyecto, y **por cada brecha o desafío identificado- indicar las principales estrategias a implementar** para contribuir su resolución, **señalando el aporte al desarrollo y fortalecimiento de la Universidad.**

Resumen El propósito de la presente iniciativa es fortalecer los procesos de toma de decisiones basada en evidencia, gracias a una gestión integral y de excelencia en las diferentes áreas del quehacer universitario, como resultado de la consolidación de una cultura y una praxis de la transformación digital. Para dicha consolidación, esta iniciativa considera – en primer lugar – dotar a la institución de una estrategia de Gobernanza de Tecnologías de la Información (TI), junto a un plan de transformación digital que se despliegue en las distintas unidades académicas y administrativas, y que promueva la generación de valor a partir de la gestión de los activos tecnológicos y su uso efectivo e innovador. En segundo lugar, esta propuesta considera poner en marcha un plan de fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, que permita dar un soporte tecnológico adecuado a la modernización digital de la organización. Como tercer componente, esta iniciativa considera el diseño e implementación de una estrategia de articulación y modernización de los sistemas de información de la institución que hoy apoyan procesos de toma de decisión en ámbitos académicos, administrativos y docentes. Uno de los elementos diferenciadores de esta iniciativa, es el énfasis con el que se espera dotar a la gestión institucional en materias de género, interculturalidad e inclusión, como ejes no sólo de los datos que se registran, sino en el proceso de toma de decisiones de modo de hacer que la gestión universitaria, como un todo, promueva el cierre de brechas asociadas a estas materias. Finalmente, este proyecto considera la creación de una incubadora de proyectos de innovación tecnológica, instancia que invitará a funcionarios, estudiantes y académicos a proponer y desarrollar soluciones tecnológicas enfocadas en su bienestar, acercando la transformación digital a sectores más amplios de la comunidad universitaria. Asociada a esta incubadora se ofrecerán, además, cursos y capacitaciones para fortalecer habilidades y conocimientos de la comunidad, especialmente de nuestros funcionarios, en ciencia de datos y tecnologías de la información, en general. Esto no sólo persigue contar con funcionarios actualizados en materias cruciales para la gestión institucional, sino que además fidelizar a nuestra comunidad en materias cruciales para una gestión moderna y de excelencia.

Brechas, desafíos y estrategias Si bien la Universidad de Talca ha adoptado desde sus inicios el uso de tecnologías informáticas (tanto de hardware como de software) en su organización y sus procesos de gestión, lo que ha sido clave en su desarrollo institucional, el despliegue de estas tecnologías (tanto de hardware como de software). Gracias a importantes inversiones corporativas, la institución progresivamente ha ampliado su capacidad de almacenamiento, cómputo y conectividad. Sin embargo, estas capacidades están hoy en su límite operacional, lo que se suma a la necesaria modernización de nuestras herramientas digitales. Esto ha sido declarado en el Área Estratégica (AE1) "Gestión Institucional y planificación estratégica" de nuestro Plan de Fortalecimiento, donde se indica:

(AE1 – Brecha 1) *"La mayor complejidad alcanzada por la Universidad, la disrupción digital que pone el acento en el avance de sistemas ciber-físicos con tecnología que se integran con la sociedad y el humano, y la creciente incorporación de estudiantes y colaboradores nativos digitales a la comunidad universitaria, nos desafían a seguir avanzando en la transformación digital de los procesos pedagógicos y la gestión administrativa, aprovechando las convergencias de las tecnologías, el efecto red, la ciencia de datos, la inteligencia artificial, entre otros. Esto, también involucra mayor seguridad de los sistemas de información claves para salvaguardar el funcionamiento de la Universidad"*.

En consecuencia, abordar esta brecha implica fortalecer nuestros activos informáticos, tanto de hardware como de software (**Objetivo Específico N°2**). Esto permitirá ampliar las capacidades de almacenamiento, cómputo y conectividad, viabilizando de este modo la incorporación de nuevas tecnologías (ciencia de datos, aprendizaje de máquinas, virtualización, etc.) al servicio de todo el quehacer institucional, y de manera homogénea en nuestros diferentes Campus. Este propósito ha sido declarado no sólo en nuestro Plan de Fortalecimiento, sino también en una de las estrategias del Plan Estratégico 2030.

No obstante lo anterior, la efectividad y sostenibilidad de cualquier estrategia de fortalecimiento de activos TI – especialmente en el marco de un proceso de transformación digital – requiere de un elemento esencial: que las acciones y decisiones que se tomen en el marco de dicho proceso respondan a un diseño orgánico, armónico y con visión de largo plazo. Dicho diseño corresponde, en el contexto de este proyecto, a una Estrategia de Gobernanza TI, cuyo desarrollo y despliegue será un elemento clave en la ejecución de este proyecto (**Objetivo Específico N°1**). Esta estrategia de gobernanza establecerá no sólo un plan de transformación digital y un modelo de gobernanza de datos, sino que además un marco normativo (políticas, reglamentos e instrumentos) y un esquema de gobernanza (roles y responsabilidades) que velarán por la coherencia, consistencia, seguridad y calidad del desarrollo y operación de los servicios tecnológicos.

Evidentemente, fortalecer y renovar los activos tecnológicos es condición necesaria para una transformación digital exitosa. No obstante, para que esta transformación se materialice en procesos institucionales ágiles y efectivos, es necesario contar con sistemas y plataformas de información y gestión que se hagan cargo de la complejidad creciente de la institución y de los crecientes estándares (cuantitativos y cualitativos) que exige la comunidad universitaria, la institucionalidad de educación y el entorno. Esta necesidad de modernizar nuestros sistemas de información y gestión ha sido declarada en

nuestro Plan de Fortalecimiento, particularmente en el Área Estratégica (AE5) "Sistema interno de aseguramiento de la calidad", donde se señala:

(AE5 – Brecha 2) "La Universidad de Talca ha avanzado decididamente en la gestión de la calidad con un enfoque basado en procesos, desarrollando proyectos tendientes a identificar, levantar y actualizar procesos claves, subprocesos y procedimientos; formalizar y actualizar instrumentos y mecanismos en materia de gestión de la calidad y gestión de riesgos, entre otros, es necesario ahora seguir profundizando el desarrollo heterogéneo en las distintas áreas del quehacer en cuanto a la autorregulación y mejoramiento continuo para fortalecer la cultura de la calidad como un sello distintivo en nuestra Corporación".

Esta brecha, cuyo foco está en las herramientas institucionales para la gestión, se relaciona estructuralmente con dos brechas – declaradas también en nuestro Plan de Fortalecimiento – y que se refieren a ámbitos del quehacer universitario que demandan modernización tanto de nuestros paradigmas de planificación, como de los sistemas de información y gestión. Estas brechas, que se presentan a continuación, han sido identificadas en el Área Estratégica "Gestión Institucional y planificación estratégica"

(AE1 – Brecha 3) "Las crecientes demandas de los distintos grupos de interés desafían al gobierno universitario tradicional y sugieren nuevos espacios y formas de construcción colectiva, los cuales requieren de una atención oportuna, canales multidireccionales de comunicación, liderazgos distribuidos y toma de decisiones que se anticipen a múltiples factores condicionantes del entorno. Para ello la Universidad debe generar iniciativas que permitan desplegar el potencial en el desempeño individual y el trabajo colaborativo de los funcionarios, fomentando la acumulación sistematizada de saberes, valores, habilidades y actitudes, que son determinantes en el liderazgo, la calidad y el valor del trabajo que realizan dentro y hacia fuera de la Institución".

(AE1 – Brecha 5) "Si bien la Universidad dispone de un modelo para la gestión de desempeño de académicos y funcionarios, instrumentos de incentivo y plataformas de apoyo; además de un plan de formación permanente para fortalecer las competencias en docencia y gestión administrativa; es necesario avanzar en iniciativas que fortalezcan la co-construcción de una comunidad que se adhiere y converge al modelo de desarrollo corporativo con objetivos y valores compartidos y que integre a funcionarios, académicos y estudiantes".

Evidentemente, avanzar en cerrar en la Brecha 2 del AE5 es un elemento clave para poder abordar las Brechas 3 y 5 del AE1. En particular, estas brechas imponen a la institución el desafío de revisar el ecosistema de sistemas y plataformas informáticas que hoy coexisten de manera fragmentada e independiente, dificultando su uso para los procesos de toma de decisión estratégica. En este sentido, este desafío implica diseñar e implementar una estrategia que apunte no sólo a modernizar y complementar dichos sistemas y plataformas, sino que también debe apuntar a su integración e interoperabilidad (**Objetivos Específicos N°3 y N°4**), respondiendo además a una Gobernanza TI que reconozca la realidad y las expectativas institucionales. Este último elemento es clave para asegurar que la información que generan los diversos procesos institucionales (académicos, no académicos, curriculares, extracurriculares, de vinculación, etc.) sea registrada, resguardada y analizada de modo que sea un insumo clave en los procesos de toma de decisión estratégica. En consecuencia, una efectiva modernización y articulación de nuestros sistemas de información y gestión nos ayudará no sólo a una mejor asignación y mayor eficiencia en el uso de recursos, sino que será clave para el reconocimiento de las particularidades de las diversas unidades, procesos y realidad dentro de la institución, permitiéndonos avanzar en ámbitos clave para la institución, como lo es la gestión digital del ciclo de vida de estudiantes, académicos y funcionarios. A lo anterior se suma la articulación de estos sistemas (una vez integrados) con el Sistema de Aseguramiento de la Calidad, consolidando así el modelo gestión de la calidad definido por la institución.

En este sentido, la modernización y profundización de una gestión de calidad, consecuencia de este proyecto, será el diseño e implementación de estrategias que permitan abordar la siguiente brecha declarada en nuestro Plan de Fortalecimiento:

(AE1 – Brecha 4) Si bien ya se cuenta con una Dirección de Género y se ha avanzado en la implementación de la Política de Equidad e Igualdad de Género, con normativas específicas, reglamentos y otros instrumentos, es necesario continuar con la incorporación del enfoque de género en toda la actividad universitaria como parte de nuestra cultura y avanzar en el aporte a la zona de influencia donde incide esta casa de estudios a través de la vinculación con el medio. Todo lo anterior, en articulación con la normativa que rige a las instituciones públicas en esta materia.

Contar con sistemas de información y gestión modernos, que permitan registrar y monitorear indicadores asociados a brechas y equidad de género, es un propósito fundamental para la institución, y serán elementos transversales en los objetivos de este proyecto. Esta información permitirá conocer la realidad respecto a las temáticas de género entre nuestras estudiantes, académicas y funcionarias, permitiendo el diseño de políticas y estrategias que aborden con efectividad dicha realidad. Es más, así como se podrá consolidar la incorporación de criterios de equidad de género, este proyecto también considera que las dimensiones de interculturalidad e inclusión de discapacidad sean consideradas en los sistemas de información y gestión para el reconocimiento de nuestra diversidad y la adecuada caracterización de los miembros de nuestra comunidad. En consecuencia, este proyecto contribuirá a avanzar hacia una institución que supere las brechas en distintas materias de inclusión, promoviendo entonces una equidad efectiva a través de políticas y estrategias basadas en la evidencia que se logre levantar.

Finalmente, y como parte de un modelo de gestión colaborativo y que promueva el bienestar de nuestra comunidad, particularmente funcionarios y estudiantes – aspecto declarado en la Brecha 3 del AE1 – este proyecto considera dos iniciativas. La primera iniciativa corresponde a programas de pasantías *interunidades* de funcionarias y funcionarios vinculados al desarrollo y uso de TIs con el objetivo de transferir buenas prácticas en el ámbito de las tecnologías y fortalecer la cultura institucional de la transformación digital. Estas iniciativas son parte de las actividades de los **Objetivos Específicos N°1 y N°3**. La segunda iniciativa, corresponde a la generación de instancias de formación, capacitación y co-construcción de soluciones tecnológicas que, por un lado, aborden problemáticas contingentes de la comunidad y, por otro lado, promuevan la cultura de la innovación digital entre los miembros de nuestra comunidad (**Objetivo Específico N°5**).

3. Temáticas transversales (extensión máxima 1 página)

Describir situación institucional para temáticas transversales a ser abordadas en la iniciativa (género, interculturalidad y/o discapacidad) y señalar cuál será el abordaje en el proyecto, identificando principales estrategias y resultados esperados.

En el caso de la temática de género, la Convocatoria PFE2022 busca avanzar en que el conjunto de proyectos comprometa su abordaje, tanto a nivel de propósitos, estrategias, acciones o resultados, esto según realidad institucional. De esta forma, en caso de no integrarla, justificar dicha opción.

Avanza hacia un modelo de gestión excelencia no sólo significa la maximización del rendimiento de los recursos financieros, materiales y humanos, sino que además significa avanzar hacia una organización que vela por el bienestar de sus funcionarios y de su entorno, y promueve valores corporativos que además de responder a la realidad institucional, responden a los desafíos de una sociedad marcada por nuevos paradigmas y crecientes demandas de equidad, inclusión y justicia, en su sentido más amplio.

La Universidad de Talca nunca ha sido ajena a los desafíos sociales y culturales de la Región del Maule, ni a los del país, ni tampoco a los de una sociedad globalizada, y así lo reflejan nuestros valores corporativos, entre los que se encuentran la equidad y la inclusión, y que constituyen el ethos de todo nuestro quehacer. Ejemplo de esto es la creación e implementación, en 2018, de la Dirección de Género. El mismo año, se aprueba la Política de Equidad e Igualdad de Género y posteriormente se avanza en la incorporación de los principios en la orgánica, la gestión, y en la generación de mecanismos e instrumentos a través de los cuales se implementa la política.

Las acciones anteriormente descritas dan cuenta, al menos en materia de equidad de género, de una voluntad institucional por responder a las demandas de la sociedad, haciendo de esa respuesta parte del sello corporativo. Así además lo refleja la Estrategia 2 del Objetivo Específico 2 (del Área Estratégica 1) en nuestro Plan de Fortalecimiento Institucional. No obstante, la oportunidad y efectividad de las acciones no sólo dependen de la voluntad institucional, sino del conocimiento que ésta tenga de la realidad de su comunidad; tanto de las brechas y oportunidades institucionales, como de los aciertos institucionales y el impacto que éstos han tenido en el bienestar de su comunidad. El diseño, por ejemplo, de mecanismos de conciliación laboral (tema que creciente urgencia en la sociedad de hoy), requiere conocer con detalle la realidad laboral y curricular de nuestras funcionarias, académicas y estudiantes, de modo de poder definir estrategias que impacten positivamente y con la mayor amplitud posible. Así mismo, la definición de estrategias para fortalecer la presencia y actividad de mujeres en el quehacer académico – que hoy sigue presentando brechas importantes – requiere no sólo contar con más y mejor información, sino también con sistemas de gestión que permitan controlar y ajustar procesos y decisiones que eviten la profundización de dichas brechas. Tanto para estos ejemplos, como para cualquier otro desafío de esta índole, es fundamental el contar con sistemas de información que permitan levantar en forma sistemática y confiable, datos que nos permitan caracterizar a nuestra comunidad, identificando sus necesidades, actividades, desempeño y distribución de carga laboral y/o académica.

Esta misma realidad, aunque con la especificidad propia del contexto, se replica en el caso de interculturalidad y de inclusión (en materia de discapacidad). Cualquier avance de la institución en abordar dichos desafíos – lo que, por cierto, es un compromiso que abraza la institución – requiere contar con información (por ejemplo, a través de indicadores) que permita caracterizar adecuadamente la realidad de nuestra comunidad (estudiantes, funcionarios y académicos). Es esta caracterización el insumo clave para el diseño de mecanismos institucionales que permitan abordar las brechas en materia de intercultural; pero también es clave el contar con sistemas de gestión académica, administrativa y curricular, que permitan el seguimiento y control de las iniciativas institucionales diseñadas para abordar las brechas en estas materias.

Los Objetivos 3 y 4 que se proponen en esta propuesta apuntan, entre otros aspectos, a dotar a la institución de sistemas de información y gestión que permitan hacerse cargo de estos desafíos, aportando con información y mecanismos de seguimiento que viabilicen la implementación de estrategias y normativas que aborden las brechas en materias de género, interculturalidad e inclusión, materializando tanto los valores corporativos como los valores de las Universidades del Estado.

4. Aportes y contribuciones del proyecto (extensión máx. 1 página)
a. Aporte al Sistema de Universidades Estatales. Señalar cómo los resultados esperados del proyecto aportan a consolidar fines del sistema de universidades estatales (indicar articulación con proyectos o iniciativas en red vigentes, según corresponda)
El objetivo de este proyecto es consolidar la transformación digital de la Institución, a través de una estrategia de gobernanza TI que armonice una infraestructura tecnológica fortalecida junto a sistemas de información articulados y modernizados, para una gestión integral y de excelencia en diferentes áreas del quehacer universitario. Lo anterior reditúa en el fortalecimiento de la tecnología de la Universidad, permitiendo mejorar la calidad y el alcance de información de estudiantes, académicos y administrativos para fortalecer el proceso de toma de decisiones de directivos y su capacidad de respuesta a las necesidades y desafíos del mundo globalizado (por ejemplo: la pandemia COVID 2019) y de una sociedad más involucrada en temas de equidad e inclusión. Asimismo, la normativa que rige a las instituciones de educación superior tensiona a las Universidades a disponer tecnologías integradas que generen datos de todo su quehacer y con analítica que garantice la eficiencia, buen uso y transparencia de los recursos públicos, propio de un gobierno universitario responsable ante el Estado y la sociedad. En este sentido, los resultados esperados de las integraciones de los sistemas de estudiantes, académicos y administrativos de este proyecto contribuyen en la colaboración de las redes estructurales y temáticas de las Universidades Estatales, proveyendo de información cada vez más completa para la toma de decisiones basada en evidencia. Asimismo, y en la medida que la Universidad de Talca fortalezca la cultura de análisis de datos y se profesionalice la gestión de la toma de decisiones, es posible compartir buenas prácticas en la gestión y gobernanza de datos; innovaciones en el proceso de gestión y; experiencia en la implementación de iniciativas en equidad de género e inclusión, tanto para el estamento de estudiantes como el de funcionarios académicos y administrativos. Asimismo, el proyecto estratégico que se presenta en esta propuesta se vincula con las iniciativas de las redes de Análisis Institucional y de Movilidad. En la Red de Análisis Institucional, el ámbito de desarrollo del proyecto es un "Sistema articulado de información" (RED20993) que, para el caso de la Universidad de Talca, se conecta directamente de las bases de datos de los sistemas de información institucional. A su vez, en la Red de Movilidad se originó el Programa de Formación Integral Online SUECH del proyecto de implementación de un sistema de movilidad virtual entre las universidades del estado. Este programa utiliza la plataforma Red UCampus, donde cada universidad descarga la oferta de asignaturas que debe crear en su sistema propio de planificación, para el caso de la Universidad de Talca, en el Sistema de Gestión Curricular. Por lo tanto, ambas iniciativas en red se concatenan a la ejecución del proyecto "Infraestructura tecnológica fortalecida y sistemas de información articulados: Transformación digital para una gestión institucional integral y de excelencia".
b. Contribución al territorio (nacional y/o regional). Señalar cómo los resultados esperados se vinculan de forma pertinente y aportan al territorio (regional y/o nacional), y/o esfera pública, en general o sectorial.
La Universidad de Talca, en cuanto universidad pública, tiene como foco principal de su trabajo académico el desarrollo de las ciencias y la tecnología, la formación de capital humano y el aporte al progreso económico, social y cultural del territorio donde ejerce su influencia. Asimismo, la gran mayoría de los y las estudiantes que ingresan a la Universidad de Talca provienen de familias de la Región del Maule. Región que ocupa el 7mo lugar en cuanto a la pobreza multidimensional, con un 22,5% de su población en esta condición, y se posiciona en el lugar número 12 del ranking de competitividad regional. Considerando lo anterior, una buena gestión en la Universidad de Talca es fundamental para el desarrollo de la regional y el bienestar de sus familias. Y en este sentido, fortalecer la capacidad de análisis y la disponibilidad de información impacta directamente en la comunidad, toda vez que favorece la toma de decisiones basada en datos precisos y oportunos para mejorar el proceso formativo, definir una oferta académica pertinente al territorio, impulsar iniciativas para avanzar en la equidad de género, inclusión e interculturalidad. Asimismo, el avance en la gobernanza, gestión y uso de datos institucionales permitirá continuar mejorando el acceso a la información en términos de calidad, oportunidad y disponibilidad para avanzar en la probidad y transparencia para una gestión universitaria confiable, según lo establece la Ley que rige a las Instituciones de Educación Superior y las exigencias de la comunidad interna y externa.

5. Proyección y sostenibilidad (extensión máx. 1 página)

- a. **Factores críticos o condicionantes.** Identificar factores críticos o condicionantes⁹ para la implementación del proyecto, y de qué forma serán abordados por la institución.

Para este proyecto se consideran factores críticos. El primero y por la relevancia para el desarrollo de los objetivos de este proyecto que integran sistemas de información, es contar con una estrategia de gobernanza TI aprobada por el gobierno universitario y alineada con el Sistema Integral de Aseguramiento de la Calidad. El segundo, dice relación con una adecuada gestión del cambio para la adopción de una cultura de toma de decisión basada en evidencia, no solo por las autoridades institucionales, sino que forme parte de la gestión institucional, y que su vez, debe ser acompañada por un plan de formación de capacidades para profesionales y académicos que cumplen funciones claves en la gestión de datos. En tercer lugar, es la activa y permanente participación de numerosos actores involucrados en la integración de los sistemas de información de estudiantes, académicos y no académicos. Los intervinientes y usuarios deben tener claridad del alcance y perspectiva de la integración, de manera que se consideren la totalidad de los procesos y normativa que son parte de la gestión de datos que se obtiene de los sistemas. Asimismo, se debe acompañar de una adecuada metodología que garantice un completo análisis de las variables que deben ser incluidas en los sistemas de gestión de información, como también consideren la flexibilidad en el diseño y desarrollo de la integración de los sistemas para asegurar su vigencia.

El cuarto factor crítico, se relaciona con el proceso de adquisición de la infraestructura tecnológica que acompañará la transformación digital y la integración de los sistemas. Este debe estar al alcance de la transformación digital y los cambios que se esperan en el marco del proyecto, velando por el fortalecimiento oportuno de software, hardware y telecomunicaciones requeridas para el desarrollo de los objetivos de integración de sistemas informáticos.

Un quinto factor crítico, tiene que ver con el proceso de selección y contratación del perfil profesional adecuado y oportuno para el desarrollo de los objetivos específicos de integración de sistemas informáticos que involucra el proyecto. Se debe asegurar un adecuado proceso de inducción de los procedimientos y normativas TI para el diseño y desarrollo de sistemas.

- b. **Proyección y permanencia de resultados.** Describir cómo se proyecta y abordará la permanencia de logros y resultados esperados, y su impacto, posterior a la ejecución del proyecto.

La proyección y permanencia de los resultados de este proyecto se fundamentan en la relevancia de los sistemas de información cada vez más avanzados, integrados y confiables, que son la base de una gestión eficiente en los distintos ámbitos del quehacer institucional. A su vez, contar con un marco normativo de la gobernanza TI, como también la profesionalización en la gestión de datos a nivel directivo, se alinea y complementa la implementación del Sistema Integral de Aseguramiento de la Calidad que se inicia con la ejecución del proyecto Tal1999. Asimismo, el Plan Estratégico Institucional con miras al 2030 define cuatro estrategias transversales, a saber: Estrategia de aseguramiento de la calidad, estrategia de innovación, estrategia de desarrollo de comunidad y estrategia de transformación digital. Esta última se vincula directamente con el objetivo de este proyecto.

En complemento a lo anterior, en junio de este año se formalizó el nombramiento del Rector Carlos Torres como nuevo presidente de la organización Metared IT Chile, siendo responsable de la coordinación general de la agrupación integrada por 56 instituciones de educación superior que busca impulsar la transformación digital en ámbitos como la formación, la investigación y la vinculación con el medio. En particular, el Rector – en representación de nuestra institución – tendrá como objetivo priorizar los desafíos que tienen las instituciones de educación superior en la transformación digital, en el marco de las líneas estratégicas para el año 2023 que se definirán en próximo el encuentro de presidentes de la Metared IT Iberoamérica. Esto demuestra el claro interés de la Universidad de Talca en avanzar en la transformación digital y su decidido compromiso en la continuidad de la modernización de sus procesos tecnológicos.

II. EQUIPO RESPONSABLE Y GESTIÓN DEL PROYECTO

1. Identificación de integrantes de equipos involucrados en la ejecución del proyecto.

Equipo Directivo		
Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Luis Urrea Monsalve	Vicerrector de Gestión Económica y Administración	Director
Karin Saavedra Redlich	Directora General de Vinculación con el Medio	Comité Directivo
Ariela Vergara Jaque	Vicerrectora de Innovación	Comité Directivo
Paula Manríquez Novoa	Vicerrectora de Pregrado	Comité Directivo
Cristian Rojas Barahona	Vicerrector Académico	Comité Directivo
Paula Caballero Moyano	Vicerrectora de Desarrollo Estudiantil	Comité Directivo
Natalia Veliz Olivos	Directora de Género	Comité Directivo
Eduardo Álvarez Miranda	Director General de Aseguramiento de la Calidad y Planificación	Comité Directivo
Equipo Ejecutivo		
Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
María Teresa Córdova	Jefa Dpto. Análisis Institucional, Dirección General de Aseguramiento de la Calidad y Planificación.	Jefa Proyecto
Luis Urrea Monsalve	Vicerrectoría de Gestión Económica y Administración	Responsable OE1
Francisco Honorato Valdés	Jefe Dpto. Aseguramiento de la Calidad, Dirección General de Aseguramiento de la Calidad y Planificación.	Equipo OE1
María Teresa Córdova	Jefa Dpto. Análisis Institucional, Dirección General de Aseguramiento de la Calidad y Planificación.	Equipo OE1
Marco Alsina	Dirección de Tecnologías de la Información	Equipo OE1
Marco Alsina Corvalán	Director de Dirección de Tecnologías de Información	Responsable OE2
Jorge Bustos	Jefe Dpto. de Infraestructura – Dirección de Tecnologías de la Información	Equipo OE2
Por definir	Profesional de Servidores del Dpto. de Infraestructura – Dirección de Tecnologías de la Información	Equipo OE2
Por definir	Profesional de Servidores del Dpto. de Infraestructura – Dirección de Tecnologías de la Información	Equipo OE2
Eduardo Álvarez Miranda	Director General de Aseguramiento de la Calidad de Planificación	Responsable OE3
Isabel Hernández Fernández	Secretaría General, Dirección de Género	Equipo OE3
Johanna Kreither Olivares	Directora de Postgrado	Equipo OE3
Roberto Jara Rojas	Director de Investigación	Equipo OE3
Nadla Rojas Villacura	Directora de Innovación y Transferencia	Equipo OE3

PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 2022
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

Carolina Gajardo Contreras	Directora de Pregrado	Equipo OE3
Claudio Aliaga Cubillos	Profesional Dpto. de Planificación y Análisis Institucional, Dirección General de Aseguramiento de la Calidad y Planificación	Equipo OE3
Rubén Palacios Ávila	Profesional Dirección de Tecnologías de Información	Equipo OE3
Por definir	Profesional Dirección de Personas	Equipo OE3
Germán Bravo González	Jefe Depto Gestión Curricular y Plataforma del Aprendizaje	Equipo OE3
Jorge Hinojosa Rehbein	Director Campus Virtual, Vicerrectoría de Innovación	Responsable OE4
Por definir	CIMA, Dirección del Ciclo de Vida del Estudiante	Equipo OE4
Germán Bravo González	Director de Departamento Gestión Curricular y Plataforma del Aprendizaje	Equipo OE4
Claudio Aliaga Cubillos	Profesional Dpto. de Planificación y Análisis Institucional, Dirección General de Aseguramiento de la Calidad y Planificación	Equipo OE4
Por definir	Profesional de Campus Virtual	Equipo OE4
Por definir	Profesional de Campus Virtual	Equipo OE4
Nadia Rojas Villacura	Directora de Innovación y Transferencia	Responsable OE5
Rubén Palacios Ávila	Profesional Dirección de Tecnologías de Información	Equipo OE5
Por definir	Dirección de Tecnologías de Información	Equipo OE5
Marco Alsina Corvalán	Director de Dirección de Tecnologías de Información	Equipo OE5
Javiera Montecinos Rebolledo	Directora de Apoyo a Organizaciones e Iniciativas Estudiantiles	Equipo OE5

2. Gestión del proyecto. (extensión máx. 1 página)

A continuación, se detalla el rol de las Vicerrectorías (VRs), Direcciones, y Direcciones Generales (DGs):

VR de Gestión Económica y Administración: Esta VR será responsable de liderar el diseño y despliegue de la estrategia de Gobierno TI (OE-1). La Dirección de TI se encargará de aspectos técnicos y operativos del reforzamiento de la infraestructura TI (OE-2) y de la incubadora de proyectos de innovación (OE-5). Adicionalmente, la Dirección de Personas cooperará en la implementación del sistema de gestión no-académica (OE-3), en particular en la articulación de procesos de gestión de recursos humanos con aspectos relacionados con enfoque de género, interculturalidad e inclusión.

VR Académica: Esta VR, y sus Direcciones de Investigación, Postgrado, e Internacionalización, cooperará en el proceso de revisión e integración del sistema de gestión académica (OE-3), toda vez que de esta unidad dependen los procesos de calificación y promoción académica (claves en la gestión académica), así como el mantenimiento de los sistemas de Currículo Estandarizado y de Gestión Curricular de Postgrado (los que serán parte de la integración).

VR de Pregrado: Esta VR, a través de su Dirección de Pregrado, participará de la integración de los sistemas de gestión académica (OE-3), puesto que de ella depende el Sistema de Gestión Curricular. Así mismo, un rol crucial tendrá la Dirección de Ciclo de Vida Estudiantil en la articulación de los sistemas de información asociados a su quehacer (OE-4).

VR de Desarrollo Estudiantil: La VR de Desarrollo Estudiantil asesorará la ampliación y articulación de sistemas de asociados al ciclo de vida estudiantil (OE-4), en particular respecto a dimensiones del bienestar integral de los estudiantes. En este propósito participarán las Direcciones de Salud Estudiantil, de Iniciativas Estudiantiles y de Bienestar Estudiantil.

VR de Innovación y Transferencia Tecnológica: Será la Dirección de Campus Virtual, dependiente de esta VR, la unidad responsable de la mejora y articulación de los sistemas de asociados al ciclo de vida estudiantil (OE-4). Así mismo, la Dirección de Transferencia Tecnológica apoyará en la armonización de los sistemas de gestión académica (OE-3).

Secretaría General: La Secretaría General, a través de la Dirección de Género, supervisará la incorporación de criterios de equidad de género en las iniciativas del proyecto, particularmente en los sistemas de gestión (OE-3 y OE-4). El Dpto. de Registro Académico apoyará las iniciativas asociadas al ciclo de vida estudiantil (OE-4). Adicionalmente, por su rol en la calificación y promoción académica, esta unidad apoyará la armonización de los sistemas de gestión académica (OE-3).

DG de Vinculación con el Medio: Esta DG supervisará, cuando sea pertinente, que las actividades y resultados del proyecto aseguren una articulación con actorías del entorno que puedan beneficiarse o contribuir al desarrollo del proyecto.

DG de Aseguramiento de la Calidad y Planificación (DGACP): Esta DG tendrá un rol clave en el desarrollo e integración de sistemas de gestión académica y no académica (OE-3), puesto que de ella dependen – a través del Depto. de Planificación – las plataformas de Compromiso y Autoevaluación Académica y de Compromiso de Desempeño de Unidades, que conformarán los sistemas de gestión académica y no académica, respectivamente. Por medio del Depto. de Gestión de la Calidad, esta DG apoyará el diseño de la estrategia de Gobierno TI (OE-1), y supervisará que las actividades y resultados del proyecto respondan al Sistema de Aseguramiento de la Calidad. Finalmente, a través del Depto. de Análisis Institucional, se apoyará la instalación de funcionalidades de analítica en los nuevos sistemas (OE-2), así como la formación, a nivel directivo, de capacidades de toma de decisiones basadas en evidencia (OE-3 y OE-4).

En relación con el esquema de coordinación y dirección del proyecto, la Universidad dispone de un **Modelo de Gestión para la Implementación de proyectos MINEDUC**, que se organiza en la siguiente estructura:

Comité Estratégico: Conformado por el Gobierno Universitario; lo preside el Rector y lo integran la/s Vicerrectora/es y la/s Directora/es Generales. Esta conformación asegura el más alto respaldo institucional para promover una ejecución oportuna, una implementación efectiva y la sustentabilidad de los resultados obtenidos. Este comité establece las prioridades estratégicas de las postulaciones y realiza el seguimiento semestral de los proyectos.

Comité Coordinador: Conformado por la DGACP, por la Oficina de Proyectos Basales y por el Dpto. de Planificación. Sus roles son proveer soporte técnico a los Comités Directivos (y Equipos Ejecutivos) en la formulación y gestión de proyectos (según procedimientos y plazos acordados con MINEDUC), y reportar los avances de los proyectos al Comité Estratégico. Además, está a cargo – preferentemente – de las comunicaciones con MINEDUC.

Comité Directivo (del Proyecto): Está conformado por la/s directiva/os de las unidades, académicas o administrativas, que son clave para el desarrollo de los objetivos. Este Comité apoya el trabajo del Equipo Ejecutivo.

Equipo Ejecutivo (del Proyecto): Está conformado por la/el Jefe/a del Proyecto y la/s profesionales asociada/os a la ejecución de las actividades de éste. Este equipo es el responsable del adecuado y oportuno cumplimiento de los objetivos del proyecto, con el adecuado respaldo y seguimiento de los medios de verificación acordados. La/el Jefe/a del proyecto deberá informar, tanto al Comité Directivo como al Comité Estratégico, de los avances y retrasos de manera oportuna.

Los principales mecanismos de monitoreo, evaluación y retroalimentación para la ejecución del proyecto, corresponde a la comunicación entre el Comité Coordinador, el Jefe de Proyecto y los Responsables de Objetivos, mediante instancias recurrentes de retroalimentación. Adicionalmente, el Comité Coordinador solicita reportes dos veces al año al Jefe de Proyecto, con antelación a los reportes que se envían al MINEDUC. Una vez recibido el reporte del Jefe de Proyecto, el DGACP, presenta los avances al Comité Estratégico con el objetivo de informar y tomar decisiones correctivas, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, se pueden generar reuniones adicionales para analizar y resolver situaciones particulares y que son críticas para el cumplimiento de plazos, el logro de productos/servicios o se requiere de análisis presupuestario. Adicionalmente, el comité ejecutivo será responsable de coordinar la aplicación de instrumentos que permitan medir la percepción de los profesionales y funcionarios que participan de la transformación digital. Asimismo, se considerarán mecanismos de monitoreo y control tanto a nivel intermedio como final en el desarrollo de software, se compromete al menos: 1) Comité Directivo se reunirá con el equipo ejecutor, en al menos dos ocasiones, debiendo dejar en acta lo establecido en dicha reunión. 2) El segundo estará dado por el pilotaje de los desarrollos, promoviendo instancias de mejora inmediata a través de la retroalimentación de los distintos actores, este proceso se llevará a cabo un mes antes de la salida en vivo de cada uno de los productos.

III. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS

1. Objetivos, actividades y resultados esperados

Objetivo general	Consolidar la transformación digital de la Institución, a través de una estrategia de gobernanza TI que armonice una infraestructura tecnológica fortalecida junto a sistemas de información articulados y modernizados, para una gestión integral y de excelencia en diferentes áreas del quehacer universitario.
-------------------------	--

Objetivo específico N°1⁸	Generar valor a partir de la gestión de los activos tecnológicos y su uso efectivo e innovador en la institución, bajo una estrategia de gobernanza de tecnologías de la información (TI) y un plan de transformación digital que permitan disponer y gestionar de un soporte tecnológico adecuado a la capacidad organizacional, en sus diferentes áreas del quehacer.		
Unidad responsable	Vicerrectoría de Gestión Económica y Administrativa		
Actividades¹⁰	Resultados o productos¹¹	Plazo de cumplimiento¹² (semestre/año)	Medios de verificación¹³
1. Elaborar una estrategia de gobernanza TI, que incluya un plan de transformación digital y un modelo de gobernanza de datos, articulado con el Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SIAC) y a los procesos estratégicos institucionales.	Estrategia de gobernanza TI formalizada.	Sem1/2023	Resolución Universitaria de la Estrategia de Gobernanza TI y del Plan de Transformación Digital. Secretaría Gral.
2. Implementar la estrategia de gobernanza TI y poner en marcha al plan de transformación digital en las diferentes áreas del quehacer institucional. Una actividad central de esta implementación será la identificación y formación de actores claves para convertirlos en usuarios líderes.	Estrategia de gobernanza TI y plan de transformación digital desplegados en diferentes unidades	Sem2/2023	Informe de implementación de la estrategia de gobernanza TI y de puesta en marcha del plan de transformación digital.
3. Ejecutar un plan de difusión, socialización y capacitación, de la estrategia de gobernanza TI y del plan de transformación digital. Este plan debe considerar pasantías <i>interunidades</i> de funcionarias y funcionarios vinculados al desarrollo y uso de TIs con el objetivo de transferir buenas prácticas en el ámbito de las tecnologías y fortalecer la cultura institucional de la transformación digital.	Plan de difusión y socialización	Sem2/2023	Informe plan de difusión, socialización y capacitación.

Objetivo específico N° 214	Fortalecer y desplegar una infraestructura de TI (de hardware y software) y de telecomunicaciones, acorde con los lineamientos de la estrategia de gobernanza TI y del plan de transformación digital, que dé soporte tecnológico al acceso e implementación de sistemas de información y apoyo a la toma de decisiones para una gestión integral y de excelencia a diferentes áreas del quehacer universitario.			
Unidad responsable	Dirección de Tecnologías de la Información			
Actividades15	Resultados o productos16	Plazo de cumplimiento17 (semestre/año)	Medios de verificación18	
1. Diagnóstico de los requerimientos de renovación, mejora y fortalecimiento de los equipos y dispositivos, que permitan desplegar servicios TI con una capacidad de cómputo, de almacenamiento y de virtualización acorde con los lineamientos de la estrategia de gobernanza TI y del plan de transformación digital.	Levantamiento de capacidades y Diagnóstico de brechas de Infraestructura tecnológica (hardware y software) y de telecomunicaciones, de acuerdo con los lineamientos de la estrategia de gobernanza TI y del plan de transformación digital	Sem1/2024	Informe técnico de diagnóstico de brechas de Infraestructura tecnológica y de telecomunicaciones	
2. Diagnóstico de requerimientos de actualización y fortalecimiento de softwares y aplicaciones, que permitan desplegar servicios TI con una capacidad de virtualización y de analítica para apoyo a la gestión, acorde con los lineamientos de la estrategia de gobernanza TI y del plan de transformación digital.				
3. Diagnóstico de los requerimientos de renovación, mejora y fortalecimiento de los equipos, dispositivos, y sistemas de telecomunicación y soporte que permitan una conectividad, en todos los Campus, acorde con los lineamientos de la estrategia de gobernanza TI y del plan de transformación digital.				
1. Adquisición de equipamiento y dispositivos tecnológicos identificados en el diagnóstico de requerimientos.	Infraestructura tecnológica (hardware y software) y de telecomunicaciones adquirida o en proceso de adquisición.	Sem2/2024	Informe técnico y financiero de procesos de adquisición de la Infraestructura tecnológica (hardware y software) y de telecomunicaciones.	
2. Adquisición y/o suscripción de licencias para el uso de los softwares y aplicaciones identificados en el diagnóstico de requerimientos.				
3. Adquisición de los equipos, dispositivos, y sistemas de telecomunicación y soporte, identificados en el diagnóstico de requerimientos.				
1. Despliegue, instalación y puesta en marcha del equipamiento y dispositivos tecnológicos adquiridos para la renovación, mejora y fortalecimiento de servicios TI y del plan de transformación digital.	Infraestructura tecnológica (hardware y software) y de telecomunicaciones fortalecida, de acuerdo con los lineamientos de la estrategia de gobernanza TI y del plan de transformación digital	Sem1/2025	Informe técnico de puesta en marcha y de desempeño de los nuevos equipos, dispositivos, y sistemas la Infraestructura tecnológica y de telecomunicaciones.	
2. Instalación, capacitación de administradores/usuarios y puesta en marcha de softwares y aplicaciones cuyas licencias fueron adquiridas y/o suscritas para la actualización y fortalecimiento de servicios TI.				
3. Despliegue, instalación y puesta en marcha los equipos, dispositivos, y sistemas de telecomunicación y soporte adquiridos para la renovación, mejora y fortalecimiento de servicios TI.				

Objetivo específico N° 3¹⁸	Integrar y rediseñar los sistemas de información de gestión académica y no académica, para fortalecer los procesos de toma de decisiones y diseño de estrategias institucionales basadas en evidencia y con énfasis en equidad de género e inclusión.			
Unidad responsable	Dirección General de Aseguramiento de la Calidad y Planificación			
Actividades²⁰	Resultados o productos²¹	Plazo de cumplimiento²² (semestre/año)	Medios de verificación²³	
1. Identificar los componentes de los sistemas de información académica que integre variables relevantes para la toma de decisiones, incluyendo data de género, interculturalidad y discapacidad.	Plataforma digital diseñada	Sem1/2024	Maqueta diseñada y modelada.	
2. Diseñar el modelo de integración de los sistemas de información académica para sistematizar y mejorar los procesos de registro, extracción y lectura de datos.				
3. Desarrollar un sistema de información académica que integre datos para facilitar la disponibilidad y uso en herramientas de inteligencia, favoreciendo la toma de decisiones, basada en evidencia, en el ámbito académico.	Sistema de información académica integrado.	Sem1/2025	Informe del sistema de información académica integrado.	
4. Ejecutar un plan de difusión y data coaching para fortalecer cultura de uso de datos en las unidades académicas. Este plan debe considerar pasantías <i>interunidades</i> de funcionarias y funcionarios vinculados al desarrollo y uso de TIs, que promuevan la transferencia de buenas prácticas.	Plan de difusión y socialización	Sem1/2025	Informe plan de difusión, socialización y capacitación.	
1. Identificar los componentes de los sistemas de información de unidades no académicas para la integración de la data de gestión articulada con los desafíos institucionales y las variables de género, interculturalidad y discapacidad.	Modelamiento de la solución	Sem1/2024	Informe del sistema de información para unidades no académicas integrado.	
2. Diseñar el modelo de integración de los sistemas de información no académicos para sistematizar y mejorar los procesos de registro, extracción y lectura de datos.				
3. Desarrollar un sistema de información no académica que integre las actuales herramientas TI para favorecer la gestión de datos para la toma de decisiones.	Sistema de información académica integrado.	Sem2/2025	Informe del sistema de información para unidades no académicas integrado.	
4. Ejecutar plan de fortalecimiento de capacidad análisis de datos para la toma de decisiones en las unidades no académicas. Este plan debe considerar pasantías <i>interunidades</i> de funcionarias y funcionarios vinculados al desarrollo y uso de TIs, que promuevan la transferencia de buenas prácticas.	Equipo de gestión con competencias en análisis de grandes volúmenes de datos	Sem2/2025	Informe del sistema de información para unidades no académicas integrado	
1. Diseño del panel interactivo para el apoyo en la toma de decisiones, asociadas al quehacer académico y no académico, a nivel directivo con énfasis en equidad de género e inclusión.	Panel interactivo, con capacidad de ciencia de datos, desarrollado.	Sem1/2026	Informe panel interactivo desarrollado.	
2. Desarrollo del panel interactivo, articulado con el SIAC, para el apoyo en la toma de decisiones a nivel directivo.				
3. Ejecutar plan de fortalecimiento de capacidad análisis de datos para la toma de decisiones a nivel directivo.				

Objetivo específico N° 4²⁴	Integrar y rediseñar los sistemas de información de ciclo de vida del estudiante para fortalecer los procesos de toma de decisiones y diseño de estrategias institucionales, en torno a la comunidad estudiantil, basadas en evidencia y con énfasis en equidad de género e inclusión.			
Unidad responsable	Dirección Campus Virtual			
Actividades²⁵	Resultados o productos²⁶	Plazo de cumplimiento²⁷ (semestre/año)	Medios de verificación²⁸	
1. Identificar y analizar las brechas de Información y de capacidad de registro y captura de datos estructurados, semiestructurados y no estructurados asociados al ciclo de vida del estudiante, considerando las fuentes de información de actividades curriculares y extracurriculares.	Modelamiento de la solución	Sem1/2024	Informe del sistema integrado del ciclo de vida estudiantil.	
2. Definir las variables complementarias y tecnologías que permitan una adecuada caracterizan el ciclo de vida, haciéndose cargo de habilitar un adecuado proceso de toma de decisiones en la trayectoria académica – para fortalecer las habilidades y competencias de los estudiantes – con especial énfasis en aspectos de género, interculturalidad y discapacidad.				
3. Diseñar la información y visualización integrada del ciclo de vida del estudiante con apoyo en herramientas digitales y tecnológicas que permitan analítica de datos más avanzada.				
4. Desarrollar un sistema Integrado del ciclo de vida estudiantil para facilitar la disponibilidad y uso en herramientas de inteligencia, favoreciendo la toma de decisiones en los distintos niveles y áreas del quehacer institucional.	Sistema integrado del ciclo de vida estudiantil en funcionamiento.	Sem1/2025	Informe del sistema integrado del ciclo de vida estudiantil.	
1. Diseño del panel interactivo, para el apoyo en la toma de decisiones, asociadas al ciclo de vida del estudiante, a nivel directivo con énfasis en equidad de género e inclusión.	Panel interactivo, con capacidad de ciencia de datos, desarrollado.	Sem2/2025	Informe panel interactivo desarrollado.	
2. Desarrollo del panel interactivo, articulado con el SIAC, para el apoyo en la toma de decisiones a nivel directivo.				
3. Ejecutar plan de fortalecimiento de capacidad análisis de datos para la toma de decisiones a nivel directivo.				

Objetivo específico N° 5 ^{to}	Consolidar en la comunidad universitaria (estudiantes, funcionarios y académicos) una cultura de la transformación digital a través de una incubadora que promueva iniciativas de innovación digital, y de la formación y capacitación en tecnologías de la información.			
Unidad responsable	Dirección de Tecnologías de la Información			
	Actividades	Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
1.	Diseñar y poner en marcha un modelo de incubación de innovación digital que invite a la comunidad a la co-creación y desarrollo de soluciones informáticas que mejoren el bienestar de la comunidad y la gestión institucional, y promuevan la cultura de la transformación digital.	Soluciones informáticas a problemas identificadas por la comunidad.	Sem1/2024	Reporte de 1ra convocatoria a iniciativas de innovación digital.
1.	Levantamiento de requerimientos e intereses de formación y capacitación en tecnologías de la información, tanto para complementar el proceso formativo (en el caso de estudiantes) como para mejorar desempeño en el cargo (en el caso de funcionarios y académicos).	Actualización y fortalecimiento de conocimientos y habilidades de innovación digital en la comunidad universitaria.	Sem2/2026	Informe de oferta de cursos y Reporte de primeros cursos realizados.
2.	Disponer una oferta de cursos en tecnologías de la información que responda a los requerimientos e intereses de estudiantes, funcionarios y académicos, promueva la cultura de la transformación digital, y contribuya a la estrategia de gobernanza TI.			

Indicadores								
Objetivo específico asociado	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Metas				Medios de verificación
				Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	
OE-1	N° de áreas del quehacer institucional con la estrategia de gobernanza TI implementado	Suma de áreas del quehacer con normativas de articulación con la gobernanza TI, aprobadas por el Comité Directivo.	0	0	2	5	5	Resoluciones Universitarias, Secretaría General.
OE-2	Incremento de la Capacidad de almacenamiento (TB, Terabytes)	$100 \cdot (TB_{\text{instalados}} - TB_0) / (TB_0)$	0 (TB_0 = 72 TB)	0%	44%	66%	88%	Informe de capacidad de instalada, Dirección de TI.
OE-2	Incremento de la Capacidad de cómputo (CPU Hz)	$100 \cdot (CPU_{\text{instalada}} - CPU_0) / (CPU_0)$	0 (CPU_0 = 416 vCPU)	0%	50%	75%	100%	Informe de capacidad instalada, Dirección de TI.
OE-2	Incremento del número de Puntos de Acceso (PA)	$100 \cdot (PA_{\text{instalados}} - PA_0) / (PA_0)$	0 (PA_0 = 82 PA)	24%	48%	73%	100%	Informe de puntos de acceso en funcionamiento, Dirección de TI.
OE-3 y OE-4	% de avance en la Integración de las plataformas (académico, no académico, y de ciclo de vida del estudiante)	(N° de plataformas integradas/total de plataformas de gestión académica, no académica, y de ciclo de vida del estudiante)100	0	0%	20%	50%	100%	Reportes técnicos de avance de la integración de plataformas.
OE-3 y OE-4	Usuarios capacitados en data coaching y gobernanza de datos (unidades)	Suma de usuarios de unidades académicas, no académicas, docentes y del nivel directivo capacitados en data coaching	0	0	0	20	30	Informes de los procesos de capacitación realizado en las diferentes unidades.
OE-3 y OE-4	N° de nuevos indicadores de equidad de género e inclusión (interculturalidad y discapacidad) que forman parte de la gobernanza de datos.	Suma de nuevos indicadores de equidad de género e inclusión en la gobernanza de datos	0	0	0	5	10	Informes de las Direcciones de Género, de Personas y de Ciclo de Vida Estudiantil.
OE-3	N° de acciones de conciliación laboral implementadas en la Institución.	Suma del número de acciones de conciliación laboral implementadas en la Institución	0	2	5	10	10	Informes de las Direcciones de Género, de Personas.
OE-5	N° de iniciativas de innovación digital presentadas	Suma de iniciativas de innovación presentadas para análisis y desarrollo.	0	0	4	6	10	Informe sobre iniciativas de innovación digital presentadas.
OE-5	N° de cursos dictados asociados a innovación digital.	Suma de cursos dictados asociados a innovación digital.	0	0	4	6	10	Informe sobre oferta de cursos de innovación digital.

Nota 1: Se entenderán como áreas del quehacer institucional: docencia de pregrado; docencia de postgrado; investigación, innovación y creación; vinculación con el medio; y gestión institucional.

Nota 2: El cálculo de los indicadores se actualizará al menos dos veces al año, comenzando en el mes 10 desde la puesta en marcha del proyecto con aquellos indicadores que cuenten con información suficiente para el cálculo.

IV PRESUPUESTO DEL PROYECTO					
1. Detalle de recursos solicitados (Gastos asociados a contrataciones del equipo de gestión u otras de tipo permanente, consultorías, bienes y obras deben ser considerados en las actividades del proyecto)					
Item	Monto (M\$) y % item	Justificación	Subitem	Descripción del gasto	Total subitem (M\$)
Recursos humanos	M\$371.700 30,27%	Es necesario contar con profesionales del área de TI, con distintos niveles de experiencia (eso explica diferentes remuneraciones), para las actividades de desarrollo e implementación de los Objetivos Específicos 3 y 4. Es necesario contar con un profesional del área de TI, responsable de los aspectos técnicos de la incubadora de proyectos de innovación (Objetivo Específico 5). Es necesario que los cursos asociados a la formación en innovación digital sean diseñados y dictados por un/a profesional experto, lo que explica la remuneración de cada curso (Objetivo Específico 5).	Contratación de docentes		
			Contratación de académicos		
			Contratación de equipo de gestión		
			Contratación de ayudantes y tutores		
				1 profesional experto para renovación, articulación e interoperabilidad de plataformas y sistemas (nueva contratación o encomendación de funciones). Remuneración M\$2.5/mes por 36 meses. (OE-3) 1 profesional senior para articulación e interoperabilidad de plataformas y sistemas (nueva contratación o encomendación de funciones). Remuneración M\$2.0/mes por 36 meses. (OE-3) 1 profesional junior para articulación de plataformas y sistemas (nueva contratación o encomendación de funciones). Remuneración M\$1.6/mes por 36 meses. (OE-3)	M\$219.600.-
Gasto académico			Otras contrataciones	2 profesionales junior para articulación de plataformas y sistemas (nueva contratación o encomendación de funciones). Remuneración M\$1.6/mes por 24 meses. (OE-4)	M\$76.800.-
				1 profesional junior para el desarrollo de soluciones informáticas de la incubadora de proyectos de innovación digital (nueva contratación o encomendación de funciones). Remuneración M\$1.6/mes por 30 meses. (OE-5)	M\$48.000.-
			Visita de especialista	Profesionales expertos para diseñar y dictar cursos asociados a innovación digital (nueva contratación o encomendación de funciones). Remuneración M\$2.73/curso por 10 cursos. (OE-5)	M\$24.570.-
			Actividades formación y especialización		

PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 2022
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

			Actividades de vinculación y gestión			
			Movilidad estudiantil			
			Asistencia a reuniones y actividades académicas			
			Organización actividades, talleres y seminarios			
			Fondos concursables			
			Servicios mantenimiento, reparación, soporte y seguros	Servicio de mantención y soporte de infraestructura crítica computacional para Centro de Datos. (OE-2).		M\$16.464.-
			Otros gastos	Suscripción a licencias de softwares de sistema, análisis predictivo, análisis de datos e inteligencia artificial. (OE-2, OE-3, OE-4 y OE-5).		M\$42.500.-
			Materiales pedagógicos e insumos			
			Servicios apoyo académico y difusión			
			Impuestos, patentes y otros			
			Consultorías	Consultoría para apoyo al proceso de definición de Estrategia de Gobernanza TI.		M\$27.300.-
					Subtotal cuenta gasto corriente	M\$455.234.-
			Subítem	Justificación del gasto		Total subítem [M\$]
			Bienes inmuebles			
			Equipamiento e instrumental de apoyo	Equipamiento de infraestructura tecnológica para mejoramiento de capacidad de cómputo y almacenamiento de la plataforma de virtualización de servidores y servicios (OE-2).		
				Equipamiento telecomunicaciones para mejoramiento de cobertura alámbrica e inalámbrica, respaldo de energía de sitios de distribución y capacidad de conmutación de red de Datacenter corporativo (OE-2).		M\$704.176.-

	profesionales a cargo de los desarrollos asociados a los Objetivos Específicos 3 y 4. Es necesario contar con espacios de trabajo adecuados para los profesionales a cargo de los desarrollos asociados a los Objetivos Específicos 3 y 4.			Equipamiento computacional (M\$13.000) y equipamiento menor (M\$2.200) para los profesionales a cargo de actividades de integración de sistemas académicos y no académicos (OE-3).	M\$46.452.-
				Equipamiento computacional (M\$2.000) y equipamiento menor (M\$1.260) para los profesionales a cargo de actividades de integración de sistema de ciclo de vida del estudiante (OE-4).	M\$10.029.-
Obras			Otros bienes.		
			Ahajamiento y mobiliario	3 estaciones de trabajo para profesionales a cargo de actividades de integración de sistemas académicos y no académicos. Valor aproximado de M\$0.750/estación (OE-3).	M\$13.983.-
			Fondos concursables (Bienes)	2 estaciones de trabajo para profesionales a cargo de actividades de integración de sistemas asociados al ciclo de vida del estudiante. Valor aproximado de M\$0.750/estación (OE-4).	
			Obras nuevas		
			Ampliación		
			Remodelación		
				Subtotal cuenta gasto capital	M\$774.640.-
				Total proyecto (M\$)	M\$1.229.874.-

Nota: En caso de aprobación de la propuesta, se solicitará la planificación anual de recursos comprometidos.

Indicaciones para el llenado del formulario de proyecto:

¹ Señalar una línea de acción principal (P) y la/s línea/s de acción secundaria/s (S) a las que refiere el proyecto, según Convocatoria PFE 2022.

² Proyecto institucional focalizado: iniciativa de alcance particular, orientada al fortalecimiento de distintas áreas de la institución.

³ Proyecto institucional estratégico: iniciativa de mayor alcance, orientada al diseño o consolidación de algún área estratégica prioritaria para el desarrollo de la institución.

⁴ Identificar una o más temáticas transversales a ser abordadas en la iniciativa, la/s cual/es debe/n ser claramente integrada/s en el proyecto y sus propósitos. Para la Convocatoria PFE2022 la temática transversal de género es condición de presentación, por lo que proyectos deberán comprometer propósitos, estrategias, acciones o resultados en dicha materia, según realidad institucional.

⁵ Para el abordaje del presente capítulo es esencial la consideración de antecedentes e información cualitativa y cuantitativa que aporte al diagnóstico y justificación de la iniciativa.

⁶ Declarar la relación explícita del proyecto con principales definiciones de AE, OE, E, cambios esperados e indicadores de resultado, según Plan de Fortalecimiento a 10 años de la Universidad, según última versión aprobada en 2022.

⁷ Estrategias deben vincularse de forma coherente con objetivos y resultados esperados del proyecto y articularse con los cambios esperados del Plan de Fortalecimiento.

⁸ Entendidos como elementos que podrían obstaculizar el éxito de la implementación de la iniciativa, y cómo serán abordadas por el equipo del proyecto. Por ejemplo: *dificultades para la atracción de académicos, duración o extensión de procesos administrativos para la adquisición de equipamiento requerido, participación de todos los actores clave involucrados en los procesos*, entre otros.

⁹ Se recomienda un máximo de 5 objetivos específicos.

¹⁰ Acciones clave que, en conjunto y de forma secuencial, permiten el cumplimiento de resultados y/o productos comprometidos. Deben responder a aspectos de pertinencia, coherencia y secuencialidad entre sí. Para cada resultado considerar un máximo de 4 actividades.

¹¹ Refiere a logros, efectos concretos o elementos tangibles resultantes de la implementación secuencial de actividades propuestas por el proyecto y en asociación a los objetivos planteados. Pueden referirse a logros de índole material o cualitativo (manual, taller, docentes capacitados, etc).

¹² Declarar plazo de cumplimiento para cada resultado o producto esperado. Comprometer al menos un resultado o producto por cada semestre de ejecución.

¹³ Indicar un medio de verificación preciso y concreto que dé cuenta directa del cumplimiento del resultado o producto comprometido. Indicar Unidad responsable de su definición, elaboración y/o emisión.

¹⁴ Se recomienda un máximo de 5 objetivos específicos.

¹⁵ Acciones clave que, en conjunto y de forma secuencial, permiten el cumplimiento de resultados y/o productos comprometidos. Deben responder a aspectos de pertinencia, coherencia y secuencialidad entre sí. Para cada resultado considerar un máximo de 4 actividades.

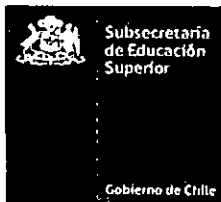
¹⁶ Refiere a logros, efectos concretos o elementos tangibles resultantes de la implementación secuencial de actividades propuestas por el proyecto y en asociación a los objetivos planteados. Pueden referirse a logros de índole material o cualitativo (manual, taller, docentes capacitados, etc).

¹⁷ Declarar plazo de cumplimiento para cada resultado o producto esperado. Comprometer al menos un resultado o producto por cada semestre de ejecución.

¹⁸ Indicar un medio de verificación preciso y concreto que dé cuenta directa del cumplimiento del resultado o producto comprometido. Indicar Unidad responsable de su definición, elaboración y/o emisión.

¹⁹ Se recomienda un máximo de 5 objetivos específicos.

- ²⁰ Acciones clave que, en conjunto y de forma secuencial, permiten el cumplimiento de resultados y/o productos comprometidos. Deben responder a aspectos de pertinencia, coherencia y secuencialidad entre sí. Para cada resultado considerar un máximo de 4 actividades.
- ²¹ Refiere a logros, efectos concretos o elementos tangibles resultantes de la implementación secuencial de actividades propuestas por el proyecto y en asociación a los objetivos planteados. Pueden referirse a logros de índole material o cualitativo (manual, taller, docentes capacitados, etc).
- ²² Declarar plazo de cumplimiento para cada resultado o producto esperado. Comprometer al menos un resultado o producto por cada semestre de ejecución.
- ²³ Indicar un medio de verificación preciso y concreto que dé cuenta directa del cumplimiento del resultado o producto comprometido. Indicar Unidad responsable de su definición, elaboración y/o emisión.
- ²⁴ Se recomienda un máximo de 5 objetivos específicos.
- ²⁵ Acciones clave que, en conjunto y de forma secuencial, permiten el cumplimiento de resultados y/o productos comprometidos. Deben responder a aspectos de pertinencia, coherencia y secuencialidad entre sí. Para cada resultado considerar un máximo de 4 actividades.
- ²⁶ Refiere a logros, efectos concretos o elementos tangibles resultantes de la implementación secuencial de actividades propuestas por el proyecto y en asociación a los objetivos planteados. Pueden referirse a logros de índole material o cualitativo (manual, taller, docentes capacitados, etc).
- ²⁷ Declarar plazo de cumplimiento para cada resultado o producto esperado. Comprometer al menos un resultado o producto por cada semestre de ejecución.
- ²⁸ Indicar un medio de verificación preciso y concreto que dé cuenta directa del cumplimiento del resultado o producto comprometido. Indicar Unidad responsable de su definición, elaboración y/o emisión.
- ²⁹ Se recomienda un máximo de 5 objetivos específicos.
- ³⁰ Acciones clave que, en conjunto y de forma secuencial, permiten el cumplimiento de resultados y/o productos comprometidos. Deben responder a aspectos de pertinencia, coherencia y secuencialidad entre sí. Para cada resultado considerar un máximo de 4 actividades.
- ³¹ Refiere a logros, efectos concretos o elementos tangibles resultantes de la implementación secuencial de actividades propuestas por el proyecto y en asociación a los objetivos planteados. Pueden referirse a logros de índole material o cualitativo (manual, taller, docentes capacitados, etc).
- ³² Declarar plazo de cumplimiento para cada resultado o producto esperado. Comprometer al menos un resultado o producto por cada semestre de ejecución.
- ³³ Indicar un medio de verificación preciso y concreto que dé cuenta directa del cumplimiento del resultado o producto comprometido. Indicar Unidad responsable de su definición, elaboración y/o emisión.
- ³⁴ Formular indicadores que permitan dar cuenta, de forma sustantiva, de los aportes de la propuesta al desarrollo de institución. Los indicadores deben estar orientados a los propósitos del proyecto y que permitan hacer seguimiento de su avance. Se recomienda un máximo de 10 indicadores totales.
- ³⁵ Considerar al menos un indicador por objetivo. Un mismo indicador puede dar cuenta de más de un objetivo. Indicar número de objetivo específico vinculado.
- ³⁶ Definición de línea base debe considerar promedio de 3 últimos períodos. En casos excepcionales, de no contar con datos requeridos para la definición de la línea base, deberá comprometerse durante el primer año de ejecución.
- ³⁷ Definir de metas anuales, según duración máxima de ejecución definida según tipo de proyecto propuesto.
- ³⁸ Indicar un medio de verificación preciso y concreto que dé cuenta directa del cumplimiento de cada indicador comprometido. Indicar Unidad responsable de su definición, elaboración y/o emisión.
- ³⁹ Para su elaboración, guiarse por documento: ***"Descripción de gasto – 2021"***, del Departamento de Fortalecimiento Institucional, adjunto a la presente convocatoria.
- ⁴⁰ Declarar la relación entre el monto requerido y el logro de objetivos y resultados y/o productos esperados.
- ⁴¹ Formular, a modo general y sucintamente, descripción del gasto presupuestado para cada subítem, en articulación con propósitos, estrategias y resultados esperados planteados en la iniciativa.



FORMULARIO
PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2022

○ ○ ○ ○ ○
 FORTALECIMIENTO
 ○ ○ ○ ○ ○
 UNIVERSIDADES
 ○ ○ ○ ○ ○
 E S T A T A L E S
 ○ ○ ○ CHILE

Código: UAP22991

ANTECEDENTES GENERALES				
Universidad	Universidad Arturo Prat			
Título del proyecto	Articulando la Docencia, Investigación y Vinculación con el medio implementando una plataforma con sello institucional que incorpore capital humano académico y no académico, en un contexto de mejora en los espacios de desarrollo de la comunidad universitaria			
Línea de acción ¹	S	Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional.		
		Digitalización y virtualización de la universidad.		
	P	Fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, posgrado e investigación.		
		Universidad y desarrollo territorial.		
		Otra línea de acción. Indicar: _____		
Tipo de proyecto		Focalizado ²	Duración	
			Monto financiamiento	
	X	Estratégico ³	Duración	24 meses
			Monto financiamiento	M\$ 1.416.668.-
Temáticas transversales ⁴	X	Género		
	X	Interculturalidad		
	X	Discapacidad		
Jefe/a proyecto	Liliana Herrera / Vicerrectora Académica			

Indicaciones para el llenado del formulario de proyecto:

Señalar una línea de acción principal (P) y la/s línea/s de acción secundaria/s (S) a las que refiere el proyecto, según Convocatoria PFE 2022.

² Proyecto institucional focalizado: iniciativa de alcance particular, orientada al fortalecimiento de distintas áreas de la institución.

³ Proyecto institucional estratégico: iniciativa de mayor alcance, orientada al diseño o consolidación de algún área estratégica prioritaria para el desarrollo de la institución.

⁴ Identificar una o más temáticas transversales a ser abordadas en la iniciativa, la/s cual/es debe/n ser claramente integrada/s en el proyecto y sus propósitos. Para la Convocatoria PFE2022 la temática transversal de género es condición de presentación, por lo que proyectos deberán comprometer propósitos, estrategias, acciones o resultados en dicha materia, según realidad institucional.

CARTA DE COMPROMISO INSTITUCIONAL

PROYECTO INSTITUCIONAL

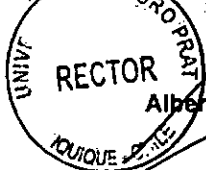
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES AÑO 2022

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

Fecha: 28 de septiembre de 2022

Yo **Alberto Martínez Quezada**, Rector de la **Universidad Arturo Prat**, en el marco de nuestro Plan de Fortalecimiento a 10 años, comprometo los esfuerzos institucionales para la implementación de la iniciativa **"Articulando la Docencia, Investigación y Vinculación con el medio implementando una plataforma con sello institucional que incorpore capital humano académico y no académico, en un contexto de mejora en los espacios de desarrollo de la comunidad universitaria"**, considerando:

- Gestionar y desarrollar las actividades necesarias para asegurar el cumplimiento a los compromisos contraídos de forma oportuna y con los más altos estándares de calidad;
- Garantizar la disponibilidad de equipos responsables (directivos, profesionales y técnicos) adecuados y requeridos para cumplir con los compromisos definidos;
- Velar por el buen uso de los recursos materiales y financieros asociados a la ejecución de la iniciativa;
- Sistematizar y monitorear adecuadamente su implementación, asegurando el cumplimiento de resultados esperados y también a su sustentabilidad.



Alberto Martínez Quezada

Rector

I. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO⁵

1. Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años ⁶		
Área estratégica (AE)	Docencia y procesos formativos: pre y posgrado	
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados
OE1: Fortalecer las capacidades institucionales con el fin de entregar un servicio de apoyo integral a los estudiantes para mejorar los resultados de progresión.	E1: Generar acciones en el ámbito de la docencia que contribuyan en forma directa la mejora de los indicadores de progresión de los estudiantes a nivel institucional, entre las que cuentan la virtualización, modernización de procesos de apoyo a la docencia, etc.	La Universidad presenta mejores tasas de retención de primer y tercer año, comparables a las del grupo de Universidades de igual tamaño y complejidad
	E2: Optimizar la gestión efectiva de servicios de apoyo integral a las y los estudiantes de la Universidad.	La Institución reducirá el tiempo promedio de permanencia de los estudiantes en las carreras
OE2: Actualizar mecanismos e instrumentos de evaluación para el ajuste del estamento académico y Fortalecer sus competencias en el ámbito de la docencia (tecnológicas-pedagógicas), vinculación con el medio e investigación.	E1: Adaptar mecanismos e instrumentos de evaluación para el ajuste del estamento académico Plan de Adaptación.	Efectividad en la entrega y distribución servicios integrales de apoyo que permitan lograr el desarrollo comunitario velar por la calidad de vida universitaria.
	E2: Fortalecer las competencias tecnológicas-pedagógicas del personal académico.	Contar con mecanismos e instrumentos que permitan evaluar el cumplimiento de las actividades de los académicos según su convenio de desempeño, de tal forma de mantener una base académica de calidad, altamente capacitado y comprometido. Contar con personal académico con las competencias adecuadas para la efectiva implementación del modelo educativo centrado en el estudiante de la Institución y la incorporación de la virtualización. Desarrollar competencias del personal académico, lo cual permitirá abordar los desafíos provenientes de la exigencia del proceso formativo del estudiante.
OE3: Mejorar la pertinencia, vigencia y calidad de la oferta académica de Pregrado y Postgrado en base a criterios	E1: Mejorar la pertinencia, vigencia y calidad de la oferta académica de Pregrado y Postgrado.	Entregar una oferta académica pertinente, vigente y de calidad, basándose en los Programas de Desarrollo Regional donde la universidad tiene presencia,

⁵ Para el abordaje del presente capítulo es esencial la consideración de antecedentes e información cualitativa y cuantitativa que aporte al diagnóstico y justificación de la iniciativa.

⁶ Declarar la relación explícita del proyecto con principales definiciones de AE, OE, E, cambios esperados e indicadores de resultado, según Plan de Fortalecimiento a 10 años de la Universidad, según última versión aprobada en 2022.

PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 2022
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

territoriales, tecnológicos y socioculturales con sello en profesional.		actualizada con los cambios tecnológicos y socioculturales, y permitir desarrollar no solo las competencias del ámbito disciplinar, si también responsabilidad social, habilidades esenciales y trabajo interdisciplinario como referente regional.
	E1: Plan de rediseño de los programas académicos	Programas académicos rediseñados según la normativa vigente y convergiendo hacia la virtualidad, a través de procesos de autoevaluación, generando impacto en la empleabilidad en la cobertura de vacantes y la adecuación hacia el modelo educativo instaurado en la institución.
Área estratégica (AE) Gestión y planificación estratégica		
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados
OE1: Modernizar la gestión académica, económica, administrativa, de infraestructura y de personas, al servicio de la Universidad y del territorio.	E1: Generar un Plan de modernización de los procesos, que involucre actividades primarias como son los procesos de Docencia, Vinculación e Investigación.	La Universidad contará con procesos rediseñados que facilitarán la de toma de decisiones, mejorando la integración, calidad y virtualización de los servicios administrativos asociados a la docencia, investigación, vinculación y otros servicios de gestión institucional
	E2: Ampliación y fortalecimiento de la infraestructura institucional.	La institución mejorará la gestión de las empresas relacionadas con la institución, generando una mejor eficiencia de estas en el accionar futuro.
	E3: Actualizar y/o modificar los estatutos vigentes que permita contar con un nuevo marco general a fin de mejorar los procesos y la gestión de los mismos.	Mejoramiento de espacios para la docencia y procesos claves de la universidad
Área estratégica (AE) Vinculación con el medio		
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados
OE2: Implementar y consolidar el modelo de gestión de vinculación con el medio	E1: Reconocer oportunidades de mejora en los procesos de enseñanza	La universidad contará con los estatutos actualizados, con el objetivo de contar con la normativa de acuerdo a lo establecido en la ley de universidades estatales (Ley 21094)
		Contar con un sistema de medición de resultados y

PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 2022
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

mediante la articulación con la investigación y la docencia	aprendizaje, incentivando el uso metodologías con componente de vinculación que favorezcan resultados de aprendizaje explicitados en programas de actividad curricular asociados a los servicios que la UNAP brinda a la comunidad.	contribuciones pertinente al quehacer de la Dirección de Vinculación y Relaciones Instituciones, para retroalimentar la docencia y la investigación a nivel institucional
		Metodología de Proyectos y Aprendizaje Servicio implementada.
	E2: Reconocer oportunidades para nutrir líneas de investigación e incidir tanto en la capacidad investigativa en el área de vinculación, como en la productividad académica	Desarrollo de capacidades para la investigación en docencia.
		Identificación y sistematización de buenas prácticas docentes.
		Implementación del Modelo de Articulación Docencia-Investigación.

Indicadores de resultado

AE-OE	Indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base 2019	Metas			Fuente de verificación
				Corto plazo 2023	Medio plazo 2026	Largo plazo 2030	
AE2-OE1	1. Titulación oportuna	$\frac{\sum \text{Titulados de la cohorte}(n) \text{ en el año}(d) + \sum \text{Titulados de la cohorte}(n) \text{ en el año}(d+1)}{\sum \text{Estudiantes nuevos de la cohorte}(n)) \times 100}$	37%	38,5%	40%		Informe Unidad de Análisis Institucional
AE2-OE2	2. Porcentaje de personal académico capacitado.	$\frac{\sum \text{Académicos capacitados}}{\sum \text{Total de académicos}} \times 100$	46,5%	50%	65%		Informe Dirección Armonización Curricular e Innovación Docente
AE2-OE3	3. Porcentaje de programas de pregrado rediseñados.	$\frac{\sum \text{Programas rediseñados}}{\sum \text{Programas vigentes en oferta académica}} \times 100$	62,07%	84,48%	100%	100%	Informe Dirección Armonización Curricular e Innovación Docente

2. Descripción de la iniciativa

En base al Plan de Fortalecimiento a 10 años institucional, **identificar y describir brechas y/o desafíos** que serán abordados en el proyecto, y -por cada brecha o desafío identificado- **indicar las principales estrategias a implementar⁷** para contribuir su resolución, **señalando el aporte al desarrollo y fortalecimiento de la Universidad.**

Al propuesta busca contribuir al Plan de Fortalecimiento a 10 años, en las área estratégicas de Gestión y Planificación estratégica (AE1), además del Área estratégica de Docencia y procesos formativos (AE2) y área de Vinculación con el medio (AE4), desde el ámbito del docencia uno de los elementos que ha surgido como una brecha en el ámbito de la mejora de los resultados de progresión, es la necesidad de renovar los planes formativos, razón por la cual se requiere implementar el diseño y rediseño de carreras y programas, apuntando al desarrollo de currículos flexibles, sustentables, pertinentes y centrados en las y los estudiantes, en el contexto de los requerimientos del territorio, del contexto e institucionales, sus unidades académicas y las características de sus carreras y programas. Pero, la innovación es hoy un requerimiento no sólo para mejorar los programas formativos, sino para fortalecer la práctica docente, que debe adecuarse, actualizarse constantemente, mediante la elaboración de nuevos materiales y la puesta en práctica de técnicas y estrategias de enseñanza-aprendizaje novedosas y creativas que apoyen y enriquezcan el desarrollo del conocimiento y de las competencias disciplinares y genéricas de los estudiantes y que contribuyan a la creación de condiciones para un desarrollo académico.

En este contexto, uno de los elementos que permitiría consolidar la innovación curricular, es la formación básica transversal, esto es la existencia de un itinerario formativo común en los primeros años de las carreras que comparten asignaturas de las ciencias básicas en las áreas disciplinares en que la Universidad Arturo Prat (UNAP) cuenta con planes formativos (Administración y Comercio, Agropecuaria y Ciencias del Mar, Arte y Arquitectura, Ciencias Naturales y Matemáticas, Ciencias Sociales, Derecho, Educación, Humanidades, Tecnología y Salud), como un mecanismo de homogeneidad que permitirá al estamento estudiantil avanzar y enfrentar con solidez la adquisición de las competencias específicas en el ámbito disciplinar y profesional de cada una de sus carreras.

En la actualidad, la Facultad de Ciencias agrupa a un cuerpo académico deficitario y masculinizado, con pertinencia en ciencias físicas y matemáticas, el cual se hace cargo de sólo algunas de las asignaturas básicas de los planes curriculares científico-tecnológicos. Las otras áreas de las ciencias básicas (biología, química, ciencias básicas biomédicas) son atendidas por cada unidad académica con un estamento académico que no logra cubrir todas las necesidades en el ámbito de los primeros años, lo que conduce a la contratación de un importante número de profesores/as por hora, deteriorando la fidelización de los procesos formativos y el desarrollo de otras dimensiones inherentes a la carrera académica (investigación y vinculación con el medio) y que contribuyen a la complejidad de la institución.

En concordancia con el Modelo Educativo Institucional (MEI), la formación básica transversal, permitirá la consolidación de un cuerpo académico que, en conjunto y con un enfoque disciplinar, impartirán las ciencias básicas en la forma de una comunidad de aprendizaje, que le permitirá identificar y analizar estrategias educativas que ayuden a superar las desigualdades de las y los estudiantes de los primeros años, y mejoren los resultados de aprendizaje, lo que redundará en la mejora de los resultados de progresión, además de instalar nuevas formas de interacción en los procesos de enseñanza-aprendizaje que lleven al mejoramiento continuo de la docencia, la investigación y la vinculación con el medio. Al respecto, el desarrollo de investigación en las ciencias básicas permitirá desarrollar un trabajo articulado entre las unidades académicas contribuyendo a la generación, transferencia y aprendizaje de conocimientos, a la formación de profesionales y postgraduados, y al desarrollo económico, social y cultural de nuestra región y del país.

En la actualidad el estado entrega a las Instituciones de Educación Superior (IES) lineamientos particulares que permitan dar respuesta a los tratados que ha adscrito el país, a los propios desafíos para alcanzar el nivel de país desarrollado, así como a los cambios en la política pública asociados al sistema educacional. Bajo este marco, la innovación curricular acoge la formación integral de las y los estudiantes, que implica la orientación personal y el compromiso con el desarrollo social, mediante un plan de formación general que identifica competencias transversales y el sello identitario de la institución para materializar esta formación humanista acorde a los requerimientos de la sociedad actual y la Misión y Visión de la UNAP. Las competencias genéricas

⁷ Estrategias deben vincularse de forma coherente con objetivos y resultados esperados del proyecto y articularse con los cambios esperados del Plan de Fortalecimiento.

y el sello de la institución, en el contexto descrito, incluye la **formación ciudadana, el enfoque de género, la diversidad e inclusión, la sustentabilidad, la internacionalización del currículo, la vinculación con el territorio y la innovación social**. Este plan de formación general debe implementarse mediante actividades curriculares a cargo de un cuerpo académico que, respondiendo al perfil docente del MEI, sea capaz de instalar tales competencias, las que muchas veces son reconocidas por las y los estudiantes recién en el desempeño de sus prácticas o al insertarse al mundo laboral.

Al respecto, mediante el Plan de Fortalecimiento Docente, al año 2020 se ha capacitado al 87,6% de académicas y académicos a contrata, 71,4% de planta y el 48,2% de honorarios. Complementariamente, con la política de perfeccionamiento se ha apoyado a académicas y académicos para la obtención de los grados académicos de magíster o doctor. No obstante, para garantizar la calidad en la formación en el marco de un proceso de innovación curricular e innovación en la docencia y su efectiva implementación, se hace necesario reforzar las estrategias para el fortalecimiento de las competencias docentes y el perfeccionamiento académico disciplinar, y contar con un cuerpo académico capacitado en el desarrollo de la formación general para la educación superior, además de los equipos profesional y técnico que de soporte a lo planteado.

Es relevante abordar los desafíos y exigencias de un proceso formativo que atiende a la formación integral, incorporando estrategias metodológicas de enseñanza-aprendizaje activo-participativas como el aprendizaje-servicio que fomenta una ciudadanía activa en los estudiantes y desarrolla su capacidad de empatía e inclusión.

En este contexto se releva el modelo de articulación entre la docencia, la investigación y la vinculación con el medio, el cual incorpora como eje central el aprendizaje significativo articulado entre la investigación, la docencia y la vinculación con el medio. Al respecto, la Institución ha establecido estrategias para que sus académicas y académicos transfieran sus propias experiencias en el proceso formativo, y por otro lado, se desarrollen iniciativas para la indagación sistemática de su práctica, como contexto de aprendizaje para la mejora continua de ella, es decir, el académico y la académica proyecta su labor hacia la reflexión e investigación buscando espacios para la formación, el pensamiento crítico y la comunicación de sus hallazgos.

El proceso de innovación curricular favorecerá la provisión de la oferta académica. En efecto, hoy la institución, acorde con el Plan estratégico Institucional (PEI) y el MEI, se encuentra en un proceso de análisis de sus planes formativos con la finalidad de renovarlos y/o cerrarlos. La implementación de un sistema de homogeneidad en las ciencias básicas y del plan de formación general, constituirán insumos para que las unidades académicas planifiquen una oferta formativa que de respuestas a las necesidades del entorno a nivel regional y nacional, tanto en el ámbito disciplinar como en las habilidades sociales, ya que dichos sistemas constituirán estructuras de apoyo para sus itinerarios en el ámbito de las ciencias básicas y de la instalación de las competencias genéricas. Por otra parte, el diseño y rediseño de carreras y programas con currículos flexibles, sustentables, pertinentes y centrados en las y los estudiantes, dará mayor atractivo a la oferta, en particular para una generación de jóvenes altamente tecnológicos, que, además, como rasgo distintivo, tienden al autoaprendizaje y consideran a las habilidades blandas como parte indispensable de su proceso formativo, lo que favorecerá el proceso enseñanza-aprendizaje.

En el ámbito de la formación integral, ha surgido un nuevo desafío para las instituciones de educación superior. La pandemia y la obligatoriedad al encierro han impactado, además del proceso formativo de las y los estudiantes que han ingresado o ingresarán al sistema de educación terciaria, su salud mental y calidad de vida. Después de vivenciar dos años de confinamiento, el retorno a la presencialidad ha evidenciado la necesidad de la mirada sistémica o integral de la formación, haciéndose necesario optimizar los servicios de apoyo integral que se otorgan a las y los estudiantes, potenciar y mejorar en una visión inclusiva los espacios de esparcimiento y por qué no decirlo de formación de las competencias sello de la institución y que impactan en la calidad de vida del estudiantado.

El apoyo que brinda la UNAP a sus estudiantes es integral, mediante estrategias que permiten focalizar esfuerzos para minimizar factores de riesgos tanto sociales como individuales, así como también, potenciar factores protectores tendientes a la equidad, inclusión y resiliencia para su calidad de vida y formación profesional. La perspectiva de apoyo integral se basa en un modelo de intervención sistémico y constructivista con soporte en variables socioeconómicas, así como de salud mental, actividad física, autocuidado y fortalecimiento de habilidades y el buen trato en la convivencia entre sus pares, ámbitos intencionados para conseguir logros identitarios como la autoconfianza, autoafirmación, autorregulación e independencia en una actitud consciente de compromiso social y territorial.

Es así como la innovación curricular, que se entrelaza con la formación integral en todas sus modalidades, debe incluir la renovación y actualización de sus espacios formativos y de esparcimiento, ajustándolos a las metodologías que propende el MEI y a la mejora de la calidad de vida universitaria respectivamente. Bajo este

marco, y de mejora continua, el diseño y rediseño de carreras exigirá contar con medios pedagógicos acordes a las nuevas demandas del entorno que a migrado a una integración de lo tecnológico en lo laboral junto con la necesidad de competencias del siglo XXI. Recogiendo el plan de mejora institucional del proceso de acreditación 2022, es imperativo modernizar la infraestructura y recursos para la formación en los espacios docentes prácticos (laboratorios, talleres, salas multifuncionales, espacios para tesis/memoristas, espacios de estudio, biblioteca, entre otros), así como también aquellos espacios que permitan la permanencia y esparcimiento de las y los estudiantes, y que promuevan la actividad física y el desarrollo de las habilidades sociales.

Desde el aspecto administrativo y profesional de soporte a las acciones que se desarrollan en la institución en base a un diagnóstico participativo se establece un plan estratégico que indica la necesidad de realizar ajustes a la estructura organizacional, a fin de garantizar la viabilidad del proyecto educativo, esto derivó en la optimización de la estructura organizacional y su dotación mediante la supresión, fusión y reorientación de unidades administrativas y académicas.

La supresión de estructura conllevó una redistribución de funciones en las actuales y nuevas unidades y direcciones. Para abordar los anteriores desafíos sumado al de la **Falta de modernización de la gestión institucional que permitan consolidar el quehacer de la universidad** y ya pasado un año de la implementación de la nueva estructura organizacional, se hace necesario **Contar con reglamentación y descriptores de cargo actualizados y con un mecanismo de retención del talento implementado, inclusivo y con enfoque de género.**

La estrategia a utilizar será la **actualización de la documentación con la que se cuente, tales como Reglamentos, descriptores de cargo y mecanismos de evaluación y además se diseñarán mecanismos de retención del talento.** Esto último ha cobrado mayor relevancia posterior a la pandemia y adopción de nuevos métodos de trabajo, tales como el teletrabajo, que ha incidido en sucesivas renunciaciones de profesionales de alto rendimiento y que han optado por dejar la institución motivados por mejores remuneraciones y/o beneficios. Lo anterior se ha dado no sólo en el ámbito del estamento no académico, sino también en el estamento académico.

El estudio de rentas se incorporará como un insumo relevante para determinar de manera objetiva y comparada con instituciones de Educación Superior similares, tanto en tamaño como en ubicación, el nivel de competitividad de la Universidad.

Los reglamentos actualizados que determinan responsabilidades y atribuciones de unidades académicas y administrativas, los descriptores de cargo actualizados de acuerdo a nueva estructura orgánica, un complementario instrumento de evaluación para el personal no académico y el estudio de rentas comparadas, permitirá servir de insumo a un mecanismo de retención del talento en la institución.

El aporte al desarrollo y fortalecimiento de la Universidad, que considera el avanzar a la actualización de reglamentación y descriptores de cargo, junto con mecanismos de retención del talento, se fundamenta en que estos son la base de procesos de evaluación objetiva y conducen a mejorar no solo el clima organizacional, dado por la claridad en el uso de mecanismos, sino que se transforma en la base de estudios de desempeño y mejora continua en lo relativo a Gestión de Personas. Junto con ello, los nuevos métodos de trabajo, acompañados de tecnología y flexibilidad, permiten innovar en características distintivas de inclusión y enfoque de género; que deben ser incorporados en los perfiles de cargo modernos y alineados con la nueva era de la digitalización y virtualización de tareas.

Dada la pandemia vivida, se deben rediseñar y repensar los espacios que utiliza la comunidad universitaria, que deben contar con mayores superficies, mayor ventilación, más amigables y acogedores, que integren las miradas de los territorios, que incorporen la inclusión y sean abordados con enfoque de género, esto último, desde la idea a la ejecución, ya que las perspectivas son diversas y enriquecedoras.

La Universidad está ubicada en territorios distintos, donde confluyen identidades de pueblos originarios, tales como el Aymará en el norte y el Mapuche en el sur. Esta riqueza debe ser relevada en los espacios universitarios.

Los niveles de satisfacción de los miembros de la comunidad universitaria se ven mejorados cuando el entorno de trabajo, de estudio y de ocio, están diseñados y habilitados de manera innovadora y acogedora, incitando a la creatividad y la buena relación entre pares. Respetando la diversidad y adaptándose a quienes hacen uso diario y permanente de ellos.

3. Temáticas transversales

Describir situación institucional para **temáticas transversales a ser abordadas en la iniciativa** (género, interculturalidad y/o discapacidad), y señalar cuál será el abordaje en el proyecto, identificando principales estrategias y resultados esperados.

En el caso de la temática de género, la Convocatoria PFE2022 busca avanzar en que el conjunto de proyectos comprometan su abordaje, tanto a nivel de propósitos, estrategias, acciones o resultados, esto según realidad institucional. De esta forma, en caso de no integrarla, justificar dicha opción.

Las temáticas transversales de género, interculturalidad y discapacidad serán abordadas en la iniciativa desde distintos tópicos, tomando distintas estrategias, las cuales dependiendo del contexto se irán desarrollando e implementando.

La Dirección de Equidad de Género y Diversidad de universidad esta responde a las orientaciones y estrategias adoptadas por el Ministerio de Educación y la ley 21.369, enfocadas en procesos de transformación social orientados a integrar la perspectiva de género en la construcción de políticas en todos los niveles de formación.

La Universidad Arturo Prat ha llevado adelante desde hace años una serie de acciones deliberadas con la clara orientación de formalizar estas conductas en la institución y de construir un modelo de convivencia en una comunidad donde la equidad, la igualdad de oportunidades y el reconocimiento a las diferencias sea parte del comportamiento cotidiano de cada uno de sus miembros, no importando el estamento al que pertenezca; y defendiendo el derecho de los miembro de esta comunidad a ser partes de un espacio de convivencia universitaria responsable y respetuosa de estos valores.

La Dirección de Equidad de Género y Diversidad instalada, la UNAP ha iniciado un trabajo para establecer la política y un modelo de gestión de la Dirección, como una forma de resguardo de los derechos sobre las oportunidades, con equidad, libre de discriminación o acoso de cualquier índole, para todas las personas que forman parte de la comunidad universitaria.

En cuanto a la política de la Dirección de equidad de género y diversidad, ésta se ha establecido a través de la creación de un reglamento y el modelo de gestión. Actualmente, este reglamento se encuentra en proceso de construcción, ya que, debido al proceso de reordenamiento institucional por parte de la nueva administración, se ha llevado a cabo un proceso de unificación de formatos de reglamentos orgánicos de las diferentes direcciones y unidades. Para pasar a la implementación de la política y modelo de gestión mediante el apoyo de los Planes de Fortalecimiento institucional, además, de los proyectos en red que puedan surgir para la implementación.

En particular en el ámbito de la docencia la estrategia adoptada es establecer los rediseños de los programas académicos con enfoque de género, inclusión e interculturalidad dentro de los Planes de Actividades Curriculares que lo permitan, fin de contar con un perfil de egreso integral, de acuerdo a los nuevos requerimientos del entorno.

Otra estrategia que se establece es continuar impulsando las mejoras en infraestructuras relacionadas con la genero y discapacidad, a fin de contar con campus adhoc a las necesidades de la comunidad educativa, pensando siempre en la calidad de vida de cada uno de los actores que componen la Universidad. Para ello, el Plan de Obras desarrollado por la Institución será sancionado por el comité de Infraestructura, quien velará por la incorporación de estos criterios para una correcta implementación de espacios físicos e infraestructura tecnológica, que propenda una mejor formación e implementación del Modelo Educativo Institucional.

El contexto de la interculturalidad se trabajará desde la óptica de la implementación del modelo de articulación de la Docencia-Investigación-Vinculación, adaptando Planes de Actividades Curriculares de acuerdo a la zona geográfica en donde se desarrolla la actividad propiamente tal.

4. Aportes y contribuciones del proyecto

- a. **Aporte al Sistema de Universidades Estatales.** Señalar cómo los resultados esperados del proyecto aportan a consolidar fines del sistema de universidades estatales (indicar articulación con proyectos o iniciativas en red vigentes, según corresponda)

Uno de los principales ejes del proyecto será potenciar en la institución la formación de calidad, bajo el marco de ley de universidades del estado. A su vez, esta propuesta permitirá reforzar los proyectos de colaboración en red asociados a generar propuestas educativas y estratégicas de las universidades estatales para caracterizar la identidad del SUE en base a focos priorizados, en función de las fortalezas de cada una de las UES. Así como dar continuidad a los profesionales y consolidar el trabajo de algunas unidades estratégicas tales como la Dirección de Equidad de Género y diversidad, Oficina de Inclusión, parte del equipo de la Dirección de Calidad y parte del equipo de la Dirección General de análisis y Planificación, que se incorporaron como parte del fortalecimiento en el ámbito de la gestión de unos de los proyectos de Fortalecimiento Institucional, pronto a cerrar.

En este ámbito, el Modelo Educativo Institucional, el rediseño y la actualización de la oferta académica, permitirá consolidar la instalación del sello identitario común de las Instituciones de Educación Superior (IES) favoreciendo el tránsito a los propósitos, prácticas y normativas consensuadas a la formación de profesionales, aporte del desarrollo regional y nacional contemplando el contexto territorial e institucional cada Universidad de Educación (UE).

El proyecto consolida el "Programa de Fortalecimiento de Universidades del Estado de Chile" con la consideración de los referentes comunes en las definiciones y acciones del PFE institucional.

Mediante el proyecto se relevan la carrera académica, los planes de formación curricular, los indicadores y, además, los procesos de enseñanza-aprendizaje.

La educación está tomando un papel cada vez más importante para el progreso de los países, la ciudadanía tiene interacciones cada vez más permanentes con programas educativos ya que el desarrollo se percibe no sólo como riqueza en términos monetarios, sino que está asociado a un bienestar integral. La educación superior tiene desafíos importantes en esta materia, que obligan a mirar las disciplinas con una perspectiva amplia con énfasis en ámbitos cognitivos, socioemocionales y conductuales, aspectos que brindan un enfoque educativo transformacional para los educandos.

La educación ha sido prioridad la última década para Chile, con avances en cobertura, infraestructura y normativa; sin embargo, aún falta por potenciar competencias para enfrentar la vida. La educación terciaria viene enfrentando una reforma importante a través de la ley 20.501, la cual impulsa mejores estándares en materia de aseguramiento de la calidad, y por supuesto invita a las instituciones a proyectar sus talentos con plantas académicas cada vez más especializadas que impacten en la formación de técnicos, profesionales y postgraduados y también a la contribución científico y tecnológica del país. Por lo anterior, el análisis territorial con sus respectivas particularidades y requerimientos es esencial.

Con la promulgación de la Ley N°21.094 de Universidades del Estado, se generan nuevos desafíos para las Casas de Estudios Superiores las que se ven llamadas a ser un referente nacional. Para cumplir estas exigencias las instituciones estatales deben actuar bajo el principio de coordinación para "una labor conjunta y articulada en todas aquellas materias que tengan por finalidad contribuir al progreso nacional y regional del país, y a elevar los estándares de calidad de la educación pública en todos sus niveles, con una visión estratégica y de largo plazo"(Ley N°21.094, art. 50).

Lo anterior da fundamento a la creación del Sistema de Universidades Estatales de Chile (SUE), el que se articula en búsqueda de la calidad y el desarrollo, en su página web se declara lo siguiente: "nos interesa reconstruir la Red de universidades estatales como un todo articulado, que no sea una suma de las distintas universidades estatales, sino que tenga un sentido y como se dice el todo es mucho más que la suma de las partes. O mejor dicho, el concepto es de propiedades emergentes, cuando uno junta ciertas cosas aparecen nuevas propiedades que no estaban antes. De este modo cuando uno hace interactuar a las universidades estatales, uno espera que lo que de ahí va a salir es distinto, es otra cosa que lo que es cada una de las universidades por separado, aun sumándolas" (Vivaldi, 2019).

Las Universidades Estatales proponen su sello distintivo que propicia la formación ciudadana: "La formación universitaria en Chile ha estado tradicionalmente asociada al aprendizaje de las competencias necesarias para ejercer una profesión. Sin embargo, en las universidades estatales esta concepción es más amplia e

integra dos ámbitos cruciales para la vida en sociedad y que, en el Chile actual, cobran especial urgencia: la ética y la ciudadanía. Aspectos que la Red de Pregrado también ha incorporado dentro de su plan de trabajo" (Boletín 24 de mayo de 2020, Red de Universidades del Estado).

Los propósitos destacados anteriormente requieren no sólo aunar voluntades, sino que es producto de un trabajo organizado, coordinado, minucioso y reticular, ya que constituye la articulación de 18 entidades de Educación Superior movilizándolo miles de estudiantes y académicos en dicho proceso. De acuerdo con lo que señala Salvador Malo en su Informe al Banco Mundial (2019) el Sistema de Universidades Estatales al año 2030 se ve, por parte de los participantes, como "un sistema homologado nacional e internacionalmente, donde cada institución debe buscar incrementar su calidad y asociatividad para que el sistema en su conjunto sea un sello de calidad reconocido nacional e internacionalmente". Los puntos mencionados por el autor, son exactamente los lineamientos que vienen desarrollándose de forma cohesionada entre las universidades estatales evidenciando la proyección de mediano-largo plazo que tienen.

El fortalecimiento de la Universidad Arturo Prat a través de este proyecto apunta a la consolidación del sistema de educación estatal, bloque en el que cada institución tributa insumos interrelacionados en los territorios bajo estándares de calidad y con una visión de progreso integral para la ciudadanía. Además, el desarrollo la propuesta permitirá la contribución a los indicadores del sistema de universidades estatales, aumentando y/o manteniendo el % de académicos con grado de doctor de la institución, a su vez se espera el incremento de los indicadores de investigación y con el reciente reciente resultado de 5 años de acreditación avanzar a la complejidad como siguiente desafío institucional, de esta manera contribuir al sistema de Universidades Estatales.

b. Contribución al territorio (nacional y/o regional). Señalar cómo los resultados esperados se vinculan de forma pertinente y aportan al territorio (regional y/o nacional), y/o esfera pública en general o sectorial.

A raíz del nuevo Plan Estratégico Institucional es importante destacar que se vinculará pertinentemente la oferta académica y las acciones de investigación en las regiones donde la Universidad tiene presencia, así mismo que se realizó un diagnóstico documental que influye directamente en el aporte que la institución tendrá en el desarrollo regional. Los profesionales de la Universidad mantendrán un compromiso social, que se destacará en sus pares.

En lo que respecta a gestión, La Dirección General de Análisis y Planificación y la Dirección General de Calidad generan de forma permanente actividades mixtas (cualitativas y cuantitativas) con actores internos y externos para el levantamiento de información que acompañe y facilite el proceso de toma de decisiones. En esta línea, se ha generado articulación entre las direcciones que componen la universidad y se han formado comités para generar decisiones colegiadas; es así como nace el Comité de Informática y el Comité de Proyectos.

A partir del Plan Estratégico Institucional, PEI, que abarca el período 2020-2025, la Universidad Arturo Prat despliega una nueva estrategia corporativa para abordar una serie de problemáticas que resultan de su trabajo territorial. El diagnóstico del PEI, considera una cierta producción científica vinculada de los ejes de desarrollo regional en algunas áreas prioritarias, faltando mayor desarrollo en otras, bajo nivel de adjudicación de proyectos y un aumento en el nivel de endeudamiento en el último período auditado.

Para afrontar los problemas identificados en el diagnóstico, el proyecto fija como uno de sus pilares los procesos de investigación, desarrollo, innovación y emprendimiento, I+D+i+e, mediante una estrategia de articulación que incentiva una vinculación bidireccional hacia la comunidad y los principales requerimientos regionales. Además, adopta directrices hacia el fortalecimiento de la docencia, la generación de mecanismos que promuevan la difusión y comunicación de las actividades. Estas acciones tienen por propósito el fortalecimiento de la transferencia tecnológica, la innovación y emprendimiento. El fundamento de esta estrategia es la consideración de fortalecimiento docente, en pro del entorno productivo y sociocultural, proyectando el posicionamiento de la UNAP en ecosistemas de trabajo colaborativo a nivel regional y del país.

Los propósitos mencionados anteriormente, se operativizan a través de actividades como el desarrollo de Mesas Público Privadas ejecutadas en cada carrera de la oferta formativa y que permiten estrechar lazos con los principales actores público-privados del territorio, además de entregar insumos de información relevante para las áreas disciplinares que son impartidas por la institución. Las mesas público-privadas y la incorporación de la sociedad civil generan el acercamiento a la realidad de los territorios de acuerdo con las necesidades

laborales, profesionales y productivas que contribuyan a retroalimentar a las carreras de la universidad respecto a las competencias y habilidades que se requieren en los campos productivos. A su vez, abarca, reconoce y vincula a la universidad con distintas instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil en potenciales acciones conjuntas de campos de práctica, generación de conocimiento y desarrollo de investigación aplicada para beneficio de los territorios donde la UNAP está presente.

Este ejercicio de vinculación y prospección de los medios externos genera acciones de articulación interna entre diferentes áreas administrativas, junto a las facultades (UNIA, DACID y su Unidad de Estudio y Seguimiento; Virtualización, Oficina de Egresados y Titulados, Direcciones Generales de Análisis y Planificación, de Calidad, Docencia y Admisión, entre otras, en procura de un trabajo sistémico de retroalimentación de información, actualización de oferta académica, planes de estudios, asesorías y vinculación con el medio, que permitan un mejor servicio hacia el estudiantado y las necesidades del entorno territorial.

Es pertinente mencionar que dentro de los objetivos estratégicos del PEI, se busca mejorar la pertinencia y calidad de la oferta académica, fortalecer la identificación y vinculación con titulados, estudiantes y empleadores, potenciar los mecanismos de aseguramiento de calidad, promover la transferencia tecnológica y la sustentabilidad socio-ambiental, entre otros. Por esta razón, la generación de proyectos que estén en cohesión con la estrategia institucional presenta una serie de oportunidades de posicionamiento universitario y de esta manera, atraer recursos externos para dar viabilidad institucional. Esta perspectiva apunta al incentivo de un ciclo virtuoso entre problemas industriales, sociales y productivos que a través de las capacidades institucionales se puedan resolver con ciencia, tecnología e investigación, generando valor a la articulación entre academia y los distintos actores sociales de los territorios. Tal y como ocurre en los casos de vinculación industrial, social y productiva de la Oficina de Iniciativas Territoriales y Observatorio Laboral de Tarapacá, pertenecientes a la universidad, por ejemplo. Lo anterior, es acompañado por los profesionales que componen las unidades de la Dirección General de Análisis y Planificación, y también por las recomendaciones del Comité de Proyectos.

Todos los esfuerzos de despliegue que está generando la universidad en este proyecto de fortalecimiento, parten desde una inspiración en el nexo con la comunidad; lo anterior como un dispositivo que permita adaptarse a los distintos desafíos que pone el entorno y que a través de la ciencia y la tecnología a través de un marco que evidencia disciplina sigan fortaleciendo el desarrollo entre todos los actores que componen el territorio.

5. Proyección y sostenibilidad	
a. Factores críticos o condicionantes. Identificar factores críticos o condicionantes ⁸ para la implementación del proyecto, y de qué forma serán abordados por la institución.	
Dentro de los factores críticos de la propuesta y estrategias de resolución a considerar:	
Factores críticos	Estrategias propuestas
1) Resistencia al cambio (resiliencia), dado que por lo general las y los académicos tienden establecer una zona de confort que les hace agradable el realizar sus actividades, sin embargo, dada la realidad actual en donde la gran mayoría de las actividades han debido realizarse virtualmente, se les ha hecho complejo el proceso de adaptación	Para poder abordar de la mejor manera lo anterior, se trabajará en pos de contar con una participación activa de todos los miembros de la institución, para llevar el cambio entre todos y que sientan parte del proceso de una manera más natural y no impuesta a los cambios que vendrán. Para fomentar la participación se va a considerar en el sistema de evaluación de académicos y académicas la participación de los académicos en las actividades establecidas por la institución.
2) Dificultades para la atracción de capital humano avanzado, esta situación queda de manifiesto en la gran cantidad de concursos públicos que han sido declarados desiertos	Las estrategias con las que abordara esta problemática tienen relación con la publicación de las convocatorias en medios masivos de reclutamiento laboral a nivel nacional y también a estrategias de captación orientadas a académicos y académicas recientemente doctorados/as para el levantamientos de líneas de investigación emergentes a nivel institucional y la contratación de doctores/as con más experiencia y productividad para continuar con el fortalecimiento de líneas de investigación prioritarias y estratégicas
3) Los Procesos informáticos constituyen un factor condicionante, dado que, si bien existen en el mercado un número importante de sistemas de información empaquetados, estos no necesariamente resuelven la problemática particular que se manifiesta en la Universidad ya que no responden a las necesidades institucionales	Es por lo anterior que, en conjunto con las unidades responsables de Informática, se trabajará un modelo de gestión que establezca los input y output de los procesos que tienen relación con la gestión académica, que permita evaluar la necesidad y a su vez, establezca factibilidades de implementación con recursos propios o de otro tipo de financiamiento.
4) El bajo involucramiento del entorno significativo puede ser un factor relevante a considerar, desde la perspectiva de la implementación del modelo de articulación, ya que si no existe un apoyo de la comunidad no será posible una buena bajada de las metodologías por ejemplo de aprendizaje más servicio.	Dado lo anterior, para poder garantizar un buen accionar, se desarrollaran acciones en forma paulatina con los actores relevantes, haciéndoles partícipe del proceso a fin de poder involucrarlos no solo en la implementación si no también en el logro de los resultados de la misma.
b. Proyección y permanencia de resultados. Describir cómo se proyecta y abordará la permanencia de logros y resultados esperados, y su impacto, posterior a la ejecución del proyecto.	
Las iniciativas que se implementan en el marco de la presente propuesta tienen una proyección directa en el tiempo, dado que serán oficializadas en los procesos y/o procedimientos, formalizando las mejoras y a su vez, garantizando su aplicación en el tiempo, pudiendo establecer nuevas estrategias de mejoras, de acuerdo con	

⁸ Entendidos como elementos que podrían obstaculizar el éxito de la implementación de la iniciativa, y cómo serán abordadas por el equipo del proyecto. Por ejemplo: *dificultades para la atracción de académicos, duración o extensión de procesos administrativos para la adquisición de equipamiento requerido, participación de todos los actores clave involucrados en los procesos*, entre otros.

la cultura de la gestión de calidad que se aplica en la institución. A su vez, las iniciativas planeadas tienen una relación directa con el Plan Estratégico vigente, lo que permite su proyección y medición.

De acuerdo con el nuevo Plan Estratégico Institucional 2020-2025, se planifica mantener y superar las metas planteadas en planes anteriores en temáticas relativas a la progresión estudiantil, el cuerpo académico, el número de publicaciones y las iniciativas de vinculación con el medio, esto con el fin de crecer como institución y también aportar de manera sustancial en el territorio donde la institución se encuentra presente. Se realizarán acciones que inciden directamente en el cumplimiento de dicho Plan, en el cual se destacan el aporte a los ejes prioritarios de la Región, tales como la promoción del Desarrollo Humano, sumado a las capacidades de innovación y emprendimiento.

Ahora bien, en términos operativos y sumado a lo anterior, la presente propuesta contempla ejes centrales para el quehacer institucional, proponiendo el levantamiento de sistemas que cambiarán la forma de llevar a cabo la gestión institucional en términos de docencia, la investigación y la vinculación, en este sentido, el levantamiento de un sistema que modernice la gestión tanto docente como administrativa y permita la automatización de los procesos asociados a las unidades; el desarrollo de sistema de evaluación y calificación de la carrera académica que contemple las variables de docencia, investigación, acciones de vinculación con el medio y el cumplimiento de las acciones establecidas por la institución y la generación de una nueva oferta académica que responda a las necesidades del medio productivo regional, constituyen instancias que se sostendrán en el tiempo idealmente a través de financiamiento de carácter público o privado pero también se consideran las capacidades institucionales en términos de financiamiento y de entregar el soporte informático a los sistemas comprometidos en la propuesta a través de la Dirección de Tecnologías de la Información y comunicaciones.

II. EQUIPO RESPONSABLE Y GESTIÓN DEL PROYECTO

1. Identificación de integrantes de equipos involucrados en la ejecución del proyecto.

Equipo directivo

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Alberto Martínez Quezada	Rector	Director de Proyecto
Liliana Herrera Campos	Vicerrectora -Vicerrectoría Académica	Directora Alternativa
Ninoscka Zencovich Burdiles	Prorectora	Responsable de Coordinación de unidades académicas y administrativas
Ricardo Vásquez Quilodrán	Vicerrector - Vicerrectoría de Administración y Finanzas	Responsable de área administrativa de finanzas
Ezequiel Salomon Martínez Rojas	Vicerrector - Vicerrectoría de Investigación e Innovación	Responsable del área de Investigación
Cristóbal Andrés Corral Badiola	Director - Dirección General de Investigación	Responsable del área de Investigación
Raúl Zúñiga Arriaza	Director - Dirección General de Innovación	Responsable del área de Innovación
Cristian Jamett Pizarro	Director de la Dirección General de Vinculación y Relaciones Internacionales	Responsable del área de vinculación
Christian Arce Ramos	Dirección General de Análisis y planificación	Responsable de Articular ejecución del proyecto en relación con la estrategia institucional (transversal)
Eduardo Huerta	Secretario General	Responsable de la tramitación y gestión de actos administrativos propios del proyecto
Carolina Ulloa Rivas	Director General de Calidad	Responsables de los procesos de aseguramiento de la calidad del proyecto

Equipo ejecutivo

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Liliana Herrera Campos	Vicerrectora -Vicerrectoría Académica	Jefa de Proyecto
Marianela Llanos Ortiz	Directora General de Docencia - VRA	Responsable del área Docente / Responsable Objetivo Específico 1
Luz María Muñoz Castillo	Directora General de Asuntos Estudiantiles - VRA	Responsable del área Estudiantes OE 1
Unidades Académicas/ Facultades y Depto. de Formación Técnica	Unidades académicas	Responsables de la implementación de la propuesta
Carolina Ulloa Rivas	Director General de Calidad	Responsables de los procesos de aseguramiento de la calidad del proyecto

PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 2022
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

Bernardita Morin Godoy	Directora de Armonización Curricular e Innovación Docente - VRA	Responsable de Armonización curricular y modelo de investigación-Docencia / Responsable OE 2
Karen Jacob Chung	Directora De Equidad De Género Y Diversidad	Responsables del implementación y trabajo con enfoque de genero
Freddy Mauricio Alonso Soto	Profesional Oficina de Inclusión	Responsable del trabajo con enfoque en inclusión
Pedro Gómez Bastidas	Director del Departamento de Formación Técnica	Responsable de Departamento Formación Técnica
Francisco García	Encargado Informática y Tecnologías de la Información	Responsables de los Sistemas de Información que dan respuestas a la gestión docente. OE 3
Marcela Conejo Herrera	Director de Administración	Responsable de Procesos de ajustes administrativos ligados la progresión de estudiantes.
Norma Luza Araya	Directora de Gestión de Personas	Responsable de retención de talentos académicos. OE 3
Luisa Ramos Pérez	Directora de Finanzas	Responsable de aspectos económicos que afectan los procesos de progresión de estudiantes
Fabiola Navea Guzmán	Encargada de Virtualización	Profesional para la gestión del área docente referido a virtualización
Ingeborg Hinojosa González	Jefa de Coordinación Institucional	Profesional de apoyo para la gestión y seguimiento del proyecto
Karina González Reyes	Jefe de Análisis Institucional	Profesional para la gestión de indicadores para el control de la progresión
Rolando Ismael Gallardo Martinez	Profesional Dirección General De Análisis Y Planificación	Responsable de la articulación y cumplimiento de las acciones que impactan al PEI

2. Gestión del proyecto.

Describir modelo de gestión del proyecto, integrando los siguientes aspectos:

- Unidades y actores institucionales clave involucrados/as, identificando roles y funciones en la ejecución del proyecto⁹;
- Esquema de coordinación y dirección del proyecto;
- Principales mecanismos asociados a: toma de decisión, gestión, articulación entre unidades y actores involucrados/as, así como de seguimiento, evaluación y mejoramiento continuo de procesos clave.

Descripción:

El proyecto se encontrará liderado por el rector, junto al equipo directivo, donde el rol de directora alterna lo tendrá la Vicerrectoría Académica, junto con las unidades estratégicas identificadas en la propuesta.

1) Unidades y actores institucionales clave involucrados/as, identificando roles y funciones en la ejecución del proyecto:

Cargo	Rol en proyecto
Rector	Director de Proyecto
Vicerrectora Académica	Directora Alterna
Dirección general de Docencia	Responsable del área Docente / Responsable Objetivo Específico 1
Dirección General de Asuntos Estudiantiles – VRA	Responsable del área Estudiantes OE 1
Dirección de Armonización Curricular e Innovación Docente - VRA	Responsable de Armonización curricular y modelo de investigación-Docencia / Responsable OE 2
Prorectoría	Responsable de Coordinación de unidades académicas y administrativas
Unidades Académicas/ Facultades, departamento de Formación Técnica	Responsables de la implementación de los cambios propuestos
Vicerrectoría de Investigación e innovación	Responsable del área de Investigación
Dirección de investigación	Responsable del área de Investigación
Dirección de Innovación	Responsable del área de Innovación
Dirección de equidad de Género y Diversidad	Responsables del implementación y trabajo con enfoque de genero
Dirección de General de Vinculación y Relaciones Internacionales	Responsable del área de vinculación
Dirección de análisis y planificación	Responsable de Articular ejecución del proyecto en relación con la estrategia institucional (transversal)
Dirección General de calidad	Responsables de los procesos de aseguramiento de la calidad del proyecto
Departamento de formación Técnica	Responsable de Departamento Formación Técnica
Secretaría General	Responsable de la tramitación y gestión de actos administrativos propios del proyecto
Dirección de Tecnologías De La Información Y Comunicaciones	Responsable de las mejoras de sistema propuestas en el proyecto
Dirección de gestión de personas	Responsables de los compromisos en el ámbito de gestión de personas en el proyecto

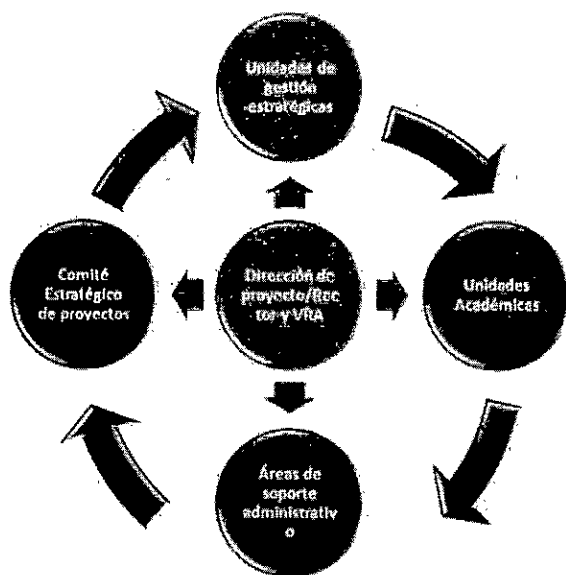
⁹ Indicar tipo de participación y/o responsabilidades que asumirán las respectivas unidades institucionales involucradas, pudiendo considerar ámbitos de gestión del proyecto o su vinculación con la implementación de objetivos específicos asociados, entre otros.

3) Esquema de coordinación y dirección del proyecto:

La dirección del proyecto conformada por el rector y la Vicerrectoría académica serán los responsables de convocar y articular las distintas instancias de participación de las unidades consideradas en el proyecto, tanto administrativas, académicas y estudiantiles.

Esta articulación y trabajo será constantemente monitoreadas por el comité estratégico de proyectos, confirmado por el rector, vicerrectores y direcciones generales, instancia de nivel superior de todos los proyectos Institucionales y, como tal, la encargada de la estrategia y el control de los mismos. La Comisión toma decisiones estratégicas tanto a nivel de Institucional como abarcando también a otras áreas relacionadas y controla o supervisa los avances del proyecto en cuanto a plazos, riesgos y costos se refiere, con el objetivo de lograr un buen desempeño de estos.

También convergen en este esquema las unidades administrativas y estratégicas, como es la dirección de Equidad de Género y diversidad, oficina de Inclusión, Direcciones generales, Vicerrectoría de administración y finanzas.



4) Principales mecanismos asociados a: toma de decisión, gestión, articulación entre unidades y actores involucrados/as, así como de seguimiento, evaluación y mejoramiento continuo de procesos clave:

Tal como se detalló el comité estratégico junto con la dirección del proyecto, serán los responsables de la gestión a nivel estratégico del proyecto, además de trabajar de forma coordinada con la Dirección General de Análisis y Planificación, Dirección que está conformada por la Unidad de Coordinación Institucional, la que realiza seguimiento de proyectos desde el desarrollo, evaluación de las actividades y la retroalimentación (alineado con el Sistema de Gestión de Calidad). La Unidad de Planificación por su parte monitorea que todas las acciones estén alineadas con la estrategia institucional, para lo cual se apoya en la información que proveen las mismas unidades ejecutoras, el Plan de Fortalecimiento, los proyectos de Fortalecimiento y el Plan Estratégico Institucional. Por lo que desde esta Dirección se coordinan los informes de avances, los cuales permiten tener una visión integral de la ejecución de los proyectos, generando retroalimentación vía el Comité de Proyectos y en reuniones de evaluación y retroalimentación.

III. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS

1. Objetivos, actividades y resultados esperados	
Objetivo general	Consolidar el Modelo de articulación de Docencia, la Investigación y la Vinculación con el Medio, mediante un cuerpo académico y administrativo fortalecido en el contexto de las competencias genéricas y disciplinares, además contar con espacios físicos idóneos para consolidar las habilidades disciplinares, personales y la calidad de vida del estudiantado, permitiendo una mirada integral de la formación para desarrollar las competencias sello definidas por la institución.

Objetivo específico N°1¹⁰	Renovar los itinerarios formativos, incorporando la articulación entre la Docencia, la Investigación y la Vinculación con el Medio, con orientación en competencias institucionales sello que recojan el enfoque de género, la inclusión, la formación ciudadana y la interculturalidad, para su materialización en un contexto de comunidad universitaria.		
Unidad responsable	Dirección de Armonización Curricular e Innovación Docente		
Actividades ¹¹	Resultados o productos ¹²	Plazo de cumplimiento ¹³ (semestre/año)	Medios de verificación ¹⁴
1. Diagnóstico de los planes formativos de las carreras que comparten asignaturas de las ciencias básicas con su respectiva metodología de trabajo.	1. Mecanismos para la implementación transversal, en los planes formativos, de la equidad de género, interculturalidad, formación ciudadana e inclusión diseñados.	Semestre 1/ Año 2	Informe sobre mecanismos para la implementación de las actividades curriculares básicas transversales de la institución (Dirección General de Docencia (DGD), Dirección de Armonización Curricular e Innovación Docente (DACID))
2. Levantamiento de información sobre incorporación en los planes formativos actuales de temáticas relacionadas con equidad de género, interculturalidad, formación ciudadana e inclusión.			
3. Levantamiento de una matriz de necesidades para la formación general transversal en temáticas relacionadas con equidad de género, interculturalidad, formación ciudadana e inclusión			

¹⁰ Se recomienda un máximo de 5 objetivos específicos.

¹¹ Acciones clave que, en conjunto y de forma secuencial, permiten el cumplimiento de resultados y/o productos comprometidos. Deben responder a aspectos de pertinencia, coherencia y secuencialidad entre sí. Para cada resultado considerar un máximo de 4 actividades.

¹² Refiere a logros, efectos concretos o elementos tangibles resultantes de la implementación secuencial de actividades propuestas por el proyecto y en asociación a los objetivos planteados. Pueden referirse a logros de índole material o cualitativo (manual, taller, docentes capacitados, etc).

¹³ Declarar plazo de cumplimiento para cada resultado o producto esperado. Comprometer al menos un resultado o producto por cada semestre de ejecución.

¹⁴ Indicar un medio de verificación preciso y concreto que dé cuenta directa del cumplimiento del resultado o producto comprometido. Indicar Unidad responsable de su definición, elaboración y/o emisión.

PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 2022
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

1. Elaboración del procedimiento para el Diseño y/o Rediseño de planes de formación con currículos flexibles, sustentables, pertinentes y centrado en el estudiante con enfoque docente en equidad de género, interculturalidad, formación ciudadana e inclusión	2. Manual de procedimientos para diseñar y rediseñar carreras y programas con currículos flexibles, sustentables, pertinentes, con enfoque de género y centrado en el estudiante diseñado.	Semestre 1/ Año 2	Manual de procedimiento para la implementación de las nuevas directrices en el diseño y rediseño de carreras y programas según necesidades
2. Validación de Programa de rediseño, actualización de programas vigentes y planes no vigentes			
3. Proceso de implementación de los rediseños de programas y planes vigentes			
1. Diseño del plan de formación transversal en temáticas de ciudadanía, interculturalidad, enfoque de género, la diversidad e inclusión en los programas de actividades curriculares.	3. Plan de Formación General Transversal considerando todas las carreras, programas y niveles formativos evaluado	Semestre 2/ Año 2	Informe de evaluación del plan de formación emitido por la Dirección de Docencia según etapas de avance
2. Implementación del Programa de Rediseño en temáticas de ciudadanía, interculturalidad, enfoque de género, la diversidad e inclusión en los programas de actividades curriculares.			
3. Evaluación de la implementación de rediseño en temáticas de ciudadanía, interculturalidad, enfoque de género, la diversidad e inclusión en los programas de actividades curriculares.			
1. Análisis de necesidades de las unidades involucradas en la implementación del plan de diseño y rediseño de los carreras y programas.	4. Informe de las necesidades críticas para la implementación del plan de diseño y rediseño levantado	1 semestre/ año 1	Plan de trabajo para cubrir necesidades de las unidades vinculadas al diseño y rediseño
2. Elaboración de un plan de trabajo para cubrir las necesidades detectadas			
1. Establecimiento de bases para proyectos concursables para la implementación del modelo en temáticas de innovación/docencia/vinculación	5. Implementación del modelo Docencia-Investigación-Vinculación realizada	Semestre 2/año 2	Informe de los resultados del modelo mediante la implementación de los proyectos
2. Aprobación de bases y difusión de convocatoria de proyectos internos para la implementación del modelo en temáticas de innovación/docencia/vinculación			
3. Adjudicación de proyectos alineados en la implementación del modelo (A+S, Investigación docente, investigación-Vinculación)			
4. Evaluación de la convocatoria de proyectos internos para la implementación del modelo en temáticas de innovación/docencia/vinculación			

Objetivo específico N° 2¹⁵	Reforzar estrategias para el fortalecimiento de las competencias docentes, el perfeccionamiento académico disciplinar y los espacios físicos de enseñanza aprendizaje en beneficio de la formación integral del estudiantado.			
Unidad responsable	Dirección General de Docencia – Dirección de Armonización Curricular e Innovación Docente			
Actividades¹⁶	Resultados o productos¹⁷	Plazo de cumplimiento¹⁸ (semestre/año)	Medios de verificación¹⁹	
1. Levantamiento de las competencias disciplinares de los académicos actuales y de las necesidades de capacitación, en el marco del modelo de articulación.	1. Plan de capacitación para el cuerpo académico en competencias disciplinares que le permitan articular su actividad docente, la investigación y la vinculación con el medio.	Semestre 1/ Año 1 /	Plan de capacitación para el cuerpo académico.	
2. Elaboración de un plan de capacitación en competencias disciplinares para los académicos de la Institución.				
3. Evaluación y ajustes plan de capacitación de competencias disciplinares				
1. Diagnóstico de necesidades de Contratación y/o continuidad de Docentes y/o Académicos, en concordancia con el informe de Competencias disciplinares	2 Capital humano avanzado, académicos/as y de profesionales de apoyo a la gestión de unidades de apoyo a la docencia fortalecido.	Semestre 2/ Año 1 /	Plan de contrataciones y/o mantención de capital humano avanzado, según las necesidades detectadas.	
2. Elaboración de Plan de contratación y/o mantención de capital humano avanzado, académicos/as y de profesionales de apoyo a la gestión de unidades de apoyo a la docencia.				
3. Evaluación y ajustes al plan de contrataciones de capital humano				
1. Levantamiento de necesidades de espacios e infraestructura y de necesidades tecnológicas, de equipamiento y material para la docencia para los estudiantes en el marco del proceso formativo y calidad de vida.	3. Diagnóstico de necesidades de infraestructura y equipamiento tecnológico definido.	Semestre 2/ Año 1 /	Plan de trabajo y estado de avance semestral	
2. Plan de trabajo de modernización para cubrir brechas de espacios, y compra de bienes definido				

¹⁵ Se recomienda un máximo de 5 objetivos específicos.

¹⁶ Acciones clave que, en conjunto y de forma secuencial, permiten el cumplimiento de resultados y/o productos comprometidos. Deben responder a aspectos de pertinencia, coherencia y secuencialidad entre sí. Para cada resultado considerar un máximo de 4 actividades.

¹⁷ Refiere a logros, efectos concretos o elementos tangibles resultantes de la implementación secuencial de actividades propuestas por el proyecto y en asociación a los objetivos planteados. Pueden referirse a logros de índole material o cualitativo (manual, taller, docentes capacitados, etc).

¹⁸ Declarar plazo de cumplimiento para cada resultado o producto esperado. Comprometer al menos un resultado o producto por cada semestre de ejecución.

¹⁹ Indicar un medio de verificación preciso y concreto que dé cuenta directa del cumplimiento del resultado o producto comprometido. Indicar Unidad responsable de su definición, elaboración y/o emisión.

PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 2022
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

3.programación del plan de trabajo de mejoramiento de espacios y habilitación de equipamiento			
1. Ejecución por etapa del Programa para habilitación o implementación de espacios y equipamiento tecnológico, integrado con el modelo de articulación, el proceso formativo y la calidad de vida estudiantil.	4.Plan de Habilidadación de espacios y equipamiento tecnológico ejecutado.	Semestre 2/ Año 1 /	Documento con el Plan de Habilidadación de espacios y Equipamiento tecnológico emitido por Dirección de tecnologías de la información y comunicación (DTICs) y Dirección de administración (DAdm)

Objetivo específico N° 3	Fortalecimiento y consolidación de las unidades y equipos de trabajo adscritos al proyecto, mediante la contratación y/o continuidad de profesionales, y actualización de Reglamentos, cargos y mecanismos de evaluación del Personal no académico, como apoyo a la gestión en la implementación del modelo de articulación.		
Unidad responsable	Secretaría General/ Dirección de Gestión de Personas		
Actividades²⁰	Resultados o productos²¹	Plazo de cumplimiento²² (semestre/año)	Medios de verificación²³
1. Análisis y evaluación de los profesionales de las unidades estratégicas (Dirección de género, oficina de inclusión, Dirección de análisis y planificación, Dirección general de calidad)	1. Equipos de profesionales de las unidades estratégicas fortalecidos	Semestre 2/ Año 1	Plan de capacitación para el fortalecimiento del equipo de profesionales existentes y de nuevas contrataciones
2. Identificación de necesidades de fortalecimiento mediante capacitaciones, continuidad de profesionales o contrataciones de las unidades estratégicas			
3. Proceso de capacitación según las necesidades detectadas en los equipos			
4. Proceso de contratación y/o continuidad de profesiones áreas estratégicas de la propuesta y que son parte esencial de la implementación del modelo			

²⁰ Acciones clave que, en conjunto y de forma secuencial, permiten el cumplimiento de resultados y/o productos comprometidos. Deben responder a aspectos de pertinencia, coherencia y secuencialidad entre sí. Para cada resultado considerar un máximo de 4 actividades.

²¹ Refiere a logros, efectos concretos o elementos tangibles resultantes de la implementación secuencial de actividades propuestas por el proyecto y en asociación a los objetivos planteados. Pueden referirse a logros de índole material o cualitativo (manual, taller, docentes capacitados, etc).

²² Declarar plazo de cumplimiento para cada resultado o producto esperado. Comprometer al menos un resultado o producto por cada semestre de ejecución.

²³ Indicar un medio de verificación preciso y concreto que dé cuenta directa del cumplimiento del resultado o producto comprometido. Indicar Unidad responsable de su definición, elaboración y/o emisión.

PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 2022
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

1. Fortalecimiento de los equipos o contratación de servicios para la revisión, registro y propuesta de modificación y ajustes reglamentos pertinentes y determinación de brechas de acuerdo a las necesidades detectadas	2. Reglamentos nuevos según nueva estructura institucional formalizados	semestre 2/año 1	Nuevos reglamentos y normativas formalizados
2. Informe del estado del arte de la reglamentación y normativa de las direcciones superiores, unidades académicas y otras dependencias			
3. Tramitación de las modificación de la reglamentación y normativa de las direcciones superiores, unidades académicas y otras dependencias			
1. Desarrollo del Sistema Gestor de Documentos.	3.Sistema o plataforma Gestor documental desarrollado	Semestre 2/ Año 2/	Informe de uso de la plataforma del Sistema Gestor de Documentos
2. Diseño, desarrollo e implementación de Sistema Gestor de Documentos.			
3. Registro y publicación de reglamentos en gestor documental.			
1. Análisis y definición de brechas en gestión de personas y capital humanos administrativo institucional, para iniciar un proceso de actualización y ajuste a los descriptores de cargo e instrumentos de evaluación vigentes a nivel institucional.	4.Actualización de plataformas institucionales, según nueva estructura organizacional implementadas.	Semestre 1/ Año 2/	Reporte de uso de la plataforma institucionales actualizadas
2. Definición de necesidades y plan de trabajo y etapas de actualización y ajuste de normativas e instrumentos de regulación de la gestión de personas.			
3. Análisis y fortalecimiento de las plataformas de gestión de la universidad que permita entregar el soporte técnico al plan de mejoras establecido en las acciones anteriores			
1. Elaboración de diagnóstico de necesidades y brechas para la Gestión y retención de Talentos.	5. Mecanismos de retención del talento, académico y no académico en el marco de la eficiencia y eficacia del modelo de articulación y la cadena de valor del Plan Estratégico Institucional establecido	Semestre 2/año 2	Informe de los Mecanismo de retención de talentos.
2. Contratación asesoría técnica experta o similar en análisis de rentas del mercado, industria Educación Superior y mecanismos de retención.			
3. Diseño mecanismos de retención del talento para la Universidad.			
4. Validación de los mecanismos de retención.			
5. Diseño de un plan de implementación por etapas del mecanismo a personal no académico y del personal académico.			

PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 2022
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

1. Indicadores						
Objetivo específico o asociado	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Línea a Base (2022)	Metas		Medios de verificación
				Año 1 2023	Año 2 2024	
OE-1	Cantidad de Mesas Público-privadas realizadas	$\Sigma \text{Mesas público privadas realizadas}$	25	31	34	Informe anual entregado por DACID
OE-1	Publicaciones generadas a partir de la aplicación del Modelo de articulación entre la docencia, la investigación y la vinculación.	$\Sigma \text{ publicaciones en docencia} / n^{\circ} \text{total de publicaciones} * 100$	4%	9%	15%	Informe DGD, DGP, DGI, DGV
OE-1	Titulación oportuna	$\frac{\Sigma \text{ Titulados de la cohorte(n) en el año(d)} + \Sigma \text{ Titulados de la cohorte(n) en el año(d)}}{\Sigma \text{ Estudiantes nuevos de la cohorte (n)}}$	42%	44%	45%	Informe Unidad de Análisis Institucional
OE-2	Plan de Actualización de académicos en metodologías del proceso enseñanza-aprendizaje de acuerdo con los lineamientos del MEI.	$\frac{\text{Académicos actualizados en metodologías}}{\text{Total de académicos}} \times 100$	0	45%	75%	Informe de Avance de DACID
OE-2	Porcentaje de personal académico y administrativo capacitado en temáticas de Género y Diversidad.	$\frac{\text{Académicos capacitados en género y diversidad}}{\text{Total de académicos totales (n)}} \times 100$	50%	55%	60%	Reporte de DEGD

PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 2022
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

OE-2	Porcentaje de personal académico capacitado	$\frac{\Sigma \text{ Académicos capacitados}}{\Sigma \text{ Total de académicos}} \times 100$	20%	50%	60%	Informe Dirección Armonización Curricular e innovación Docente
OE-3	Rotación de personal Administrativo	$\frac{\text{Administrativos que se fueron de la institución (n)}}{\text{Total de administrativos(n)}} \times 100$	16%	15%	14%	Reporte de rotación de personal Administrativo – Dirección Gestión de Personas
OE-3	Rotación de personal Académico	$\frac{\text{Académicos que se fueron de la institución (n)}}{\text{Total de académicos (n)}} \times 100$	33%	32%	25%	Reporte de rotación de personal Académico – Dirección Gestión de Personas

IV. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

1. Detalle de recursos solicitados (Gastos asociados a contrataciones de equipo de gestión u otras de tipo permanente, consultorías, bienes y obras deben ser considerados en las actividades del proyecto)					
Item	Monto (M\$) y % ítem	Justificación:	SubItem	Descripción del gasto	Total subítem (M\$)
Recursos humanos	M\$385.568 64%	La propuesta asigna un alto porcentaje de recursos a este ítem, ya que se identifica como una de las principales necesidades para la implementación y desarrollo de los objetivos planteados	Contratación docentes	Contratación o continuidad de docentes para la implementación del proyecto	\$20.000
			Contratación académicos	Contratación y/o continuidad de académicos con grado de doctor, identificados en el objetivo 2	\$120.568
			Contratación equipo de gestión	Contratación y/o continuidad de profesionales para la gestión de proyecto pertenecientes a unidades estratégicas declaradas en la propuesta	\$230.000
			Contratación ayudantes y tutores	contratación de tutores para la implementación de la iniciativa	\$5.000
			Otras contrataciones	contrataciones de corta duración para acciones específicas dentro del proyecto	\$10.000
Gastos académicos	M\$102.000 17%	Estos gastos están orientados principalmente al proceso de fortalecimiento de las competencias del cuerpo académico, foco principal de la propuesta y las actividades de formación y capacitación que se	Visita de especialista	visita de expertos nacionales o internacionales, como parte los programas de trabajar comprometidos en la propuesta	\$4.000
			Actividades de formación y especialización	actividades de formación o asistencia a seminarios o otros de carácter nacionales	\$4.000

²⁴ Para su elaboración, guiarse por documento: "Descripción de gasto - 2021", del Departamento de Fortalecimiento Institucional, adjunto a la presente convocatoria.

²⁵ Declarar la relación entre el monto requerido y el logro de objetivos y resultados y/o productos esperados.

²⁶ Formular, a modo general y sucintamente, descripción del gasto presupuestado para cada subítem, en articulación con propósitos, estrategias y resultados esperados planteados en la iniciativa.

Gastos de operación	desarrollen durante la ejecución de la propuesta.	Actividades de vinculación y gestión	Gastos en participación de reuniones con aliados externos definidos para la concreción de acciones del proyecto	\$4.000
		Movilidad estudiantil		
		Asistencia a reuniones y actividades académicas	asistencia a reuniones de trabajo que surjan durante la ejecución del proyecto	\$4.000
		Organización de actividades, talleres y seminarios	talleres de difusión y capacitación comprometidas en el objetivo 2 de la propuesta	\$4.000
		Fondos concursables	Fondos concursables que buscan implementar el modelo de articulación a nivel interno, comprometido el objetivo 1	\$82.000
		Servicios de mantenimiento, reparación, soporte y seguros	Servicios de mantenimiento y reparación de espacios idóneos para la implementación del modelo, según lo definido en el plan de mantención que se levante	\$50.000
		Otros gastos	Otros gastos que surjan dentro de la ejecución del proyecto, tales como traslados locales o combustible	\$3.000
		Materiales pedagógicos e insumos	Material pedagógico identificado en el plan de necesidades como parte de la implementación del modelo	\$30.000
		Servicios de apoyo académico y difusión	Material de difusión interna y externa de la implementación del proyecto, capsulas virtuales, videos etc	\$2.000
		Impuestos, patentes y otros		
Servicios de consultoría	M\$30.000 5%	Servicios de Consultorías de materias donde la universidad	servicio de consultorías identificadas, según corresponda, en los procesos de diagnósticos o planes de trabajo	\$30.000

PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 2022
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

		no cuente con la expertir o el personal para desarrollarlo							
Item	Monto (M\$) y % item	Justificación	Subtem	Justificación del gasto	Total subtem (M\$)				
			Bienes inmuebles						
			Equipamiento e instrumental de apoyo						
Bienes	M\$384.100 47%	Compra de equipamiento para académicos y estudiantes, según las necesidades que se detecten en el proceso de proyecto y sean establecidas en los planes propuestos	Otros bienes	Bienes y Equipamiento para la docencia y otros espacios destinados a los alumnos y su proceso de formación	\$180.000				
			Ahorramiento y mobiliario	instalación de persianas, aire acondicionado u otros como parte del plan de mejoras de espacios comprometido en la propuesta	\$54.100				
			Fondos concursables (Bienes)	Fondos concursables comprometidos en el objetivo 1	\$70.000				
Obras	M\$430.000 53%	Obras de mejoramiento de espacios que permiten optimizar las dependencias para uso de los estudiantes buscando entregar servicios de calidad y espacios idóneos tanto para las actividades académicas para el ocio de la comunidad universitaria.	Obra nueva	Obra nueva directo beneficio de la comunidad universitaria, identificada en el plan de modernización de infraestructura	\$140.000				
			Ampliación	Ampliación de espacios según las necesidades identificadas en el plan de modernización de infraestructura	\$120.000				
			Remodelación	Remodelaciones y mejoramiento de espacios de directo beneficio de la comunidad universitaria, identificada en el plan de modernización de infraestructura	\$140.000				
			Estudios de obras	Estudios de obras o servicios necesarios previo a la ejecución de las obras antes descritas	\$30.000				
				Subtotal cuenta gasto corriente	\$602.568				

Subtotal cuenta gasto capital		\$814.100
Total proyecto [M\$]		\$1.416.668

Nota: En caso de aprobación de la propuesta, se solicitará la planificación anual de recursos comprometido

PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 2022
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES